

Dedicado a Patrick Henry Omlor

# El grano de incienso: Los sedevacantistas y las misas *una cum*

— Rev<sup>do</sup> Anthony Cekada —

[www.traditionalmass.org](http://www.traditionalmass.org)

**¿Hay que asistir o no a misas tradicionales ofrecidas  
“conjuntamente con tu siervo, nuestro papa Benedicto”?**

«Sea según decís y no suceda que la lengua hable y la conciencia niegue . . . Decir *amén* es suscribir. *Amen* en latín quiere decir “es verdad”.»

San Agustín, sobre el canon.

«Por no ser severa, nuestra caridad deja de ser veraz, y por no ser veraz deja de convencer [...] Donde no hay odio de la herejía, no hay santidad.»

Padre Faber, *La Preciosa Sangre*

En nuestras vidas de católicos tradicionales hacemos muchos juicios que llevan a inevitables consecuencias lógicas en nuestra práctica religiosa real. El primero que recuerdo haber hecho fue a mis catorce años cuando razoné que eran irreverentes las canciones con guitarra en misa. En mis siguientes ocho años enteros pasados en el seminario diocesano, ni una vez musité una de ellas.

En algunos interrogantes se evidencia por sí solo el curso de acción consiguiente a un juicio: si el rito de Pablo VI para crear sacerdotes y obispos es inválido, hay que evitar las misas de tales sacerdotes y obispos.

En otros casos el modo como se deba actuar puede ser menos obvio —o ser dictado por instinto donde falta la capacidad de explicar todos los principios subyacentes.

Para algunos sedevacantistas cae en la segunda categoría un asunto en particular: una misa latina tradicional ofrecida por un sacerdote válidamente ordenado que en el canon pronuncia una cláusula referente a *Nuestro papa Benedicto*. Es la práctica de todos los sacerdotes que ofrecen las misas del *motu proprio* recientemente instituido, así como también de sacerdotes de la Fraternidad Sacerdotal San Pío X (FSSPX), sus organizaciones afiliadas, y la mayor parte de los sacerdotes tradicionalistas «independientes».

Estas misas a veces también son llamadas «misas *una cum*», en derivación de la cláusula latina del canon en la cual se inserta el nombre del papa reinante: «*una cum famulo tuo papa nostro N.*» («juntamente con tu siervo, nuestro papa N.»)

Ahora bien, dado que el sedevacantista es un tradicionalista que ha concluido que Benedicto XVI es *hereje* y no verdadero papa, su primer instinto es salir a buscar una misa latina tradicional ofrecida por un sacerdote sedevacantista, y *evitar* las misas tradicionales donde el sacerdote se refiere a Benedicto XVI como a

papa. Actuar de otra manera parece contradictorio, o en cierta forma da una «sensación» de incorrecto al sedevacantista, aún cuando él eventualmente no atine a articular razones o argumentos teológicos de lo que hace.

Él leyó u oyó las historias de incontables mártires antiguos que prefirieron morir muertes horribles a ofrecer *un solo* grano de incienso en tributo a la religión falsa y ecumenista del emperador romano. Así, pues, más vale evitar enteramente las misas de sacerdotes que con su *una cum* ofrecen un grano de incienso al heresiarca Ratzinger y a su falsa religión ecumenista...

En muchas partes del mundo, sin embargo, la única misa latina tradicional disponible es la que ofrece algún sacerdote que pone el nombre del falso papa en el canon (seguidores del *Motu proprio*, FSSPX, o sacerdotes independientes). Entonces, ante la alternativa de escoger esto o nada, a veces el sedevacantista está tentado de asistir a ese tipo de misa de todos modos.

La tentación será mucho mayor ahora, desde que Ratzinger ha permitido la misa del *motu proprio*. En algunas diócesis los sacerdotes mayores válidamente ordenados han salido de su retiro para celebrar misa según el misal de 1962. Además, un número sustancial de sacerdotes válidamente ordenados en la FSSPX ha desertado para organizaciones como la Fraternidad de San Pedro, y también celebrará la misa del *Motu proprio*. Tales misas serán válidas. ¿Por qué no simplemente pasar por alto el nombre de Benedicto en el canon, e «ir sólo por la misa»? No es más que *un solo* grano de incienso, después de todo...

Aunque se han presentado diversos argumentos para justificar la asistencia de sedevacantistas a misas *una cum*, ninguno de ellos parece realmente sonar verdadero.

Los sacerdotes que ofrecen estas misas afirman en el canon que Ratzinger es *verdadero* papa, mientras que el sedevacantista (por definición) afirma lo contrario. Asistiendo activamente a ese tipo de misa, el sedevacantista condona la afirmación que públicamente hace el celebrante en nombre de todos los presentes: *NUUESTRO papa Benedicto* —afirmación que el sedevacantista sabe y cree ser falsa.

La incoherencia —desconexión completa entre creencia y culto— debería ser obvia a los diez segundos de reflexión. Se deja sentir que la conclusión teórica (Ratzinger no es verdadero papa), debería dictar la

conclusión práctica (no asistir a misas cuyas oraciones dicen lo contrario).

¿Pero cuáles son los *principios* básicos que deben dictar nuestro curso de acción aquí? ¿Por qué está mal que un sedevacantista asista activamente a una misa tradicional latina en cuyo canon el sacerdote usa la cláusula *nuestro papa Benedicto*?

Veo esta pregunta plantearse a menudo por lo mucho que durante los años escribí sobre sedevacantismo, derecho canónico y sagrada liturgia. En este artículo la responderé en alguna extensión, porque considero el asunto crucial para el futuro del movimiento tradicionalista.

Además, hay una cantidad inmensa de material en escritos de papas, teólogos dogmáticos, canonistas, teólogos morales, decretos vaticanos y eruditos litúrgicos que, en conjunto, nos suministran una respuesta muy clara a esta pregunta.

No todo el mundo tendrá paciencia para seguir de cerca un artículo extenso. Prometo a los lectores interesados ofrecer prontamente un breve resumen de lo que sigue, tal como ofreciera un breve resumen de mi estudio sobre el rito de consagración episcopal de 1968.

En ambas versiones la estructura de nuestra indagación será relativamente sencilla y examinaremos los siguientes puntos:

(I) El significado de la cláusula *una cum* en el canon, tanto lingüística como teológicamente, y cómo ha de aplicarse ese significado a Ratzinger.

(II) Si el sedevacantista que participa activamente en una misa *una cum* participa asimismo en la oración donde está incluida esa cláusula.

(III) Por qué un sedevacantista no debe participar activamente en ese tipo de misa.

En esta versión larga del artículo también presentaremos diversos argumentos elaborados para justificar la asistencia a misas en que se ofrece a Ratzinger su grano de incienso, y demostraremos que no tienen un grano de seriedad. Concluiremos con un resumen.

## I. El significado de la oración

La cláusula en discusión (*una cum famulo tuo papa nostro N.*) aparece en la oración de apertura del canon (el *Te Igitur*) que encomienda el sacrificio a Dios. Aparece más abajo en **negrita**:

«[...] que te ofrecemos, en primer lugar, por tu Santa Iglesia católica, para que te dignes darle la paz, guardarla, unificarla, y gobernarla en toda la redondez de la tierra, **juntamente con tu siervo nuestro Papa N.**, nuestro Prelado N., y todos los cultores ortodoxos de la Fe católica y apostólica».

¿Qué quiere decir realmente la cláusula en negrita? Y más específicamente, ¿qué significado resulta de introducirse el nombre de Benedicto XVI?

Para contestar estas preguntas atenderemos primero al significado *lingüístico* de la cláusula, y después a su

significado *teológico* más amplio en el contexto del canon de la misa.

### A. Significado lingüístico

1. Gramática. En un artículo escrito en 1992, el Padre (ahora obispo) Donald Sanborn observó que las reglas de gramática latina permitían al menos tres antecedentes posibles a la cláusula *una cum* (*juntamente con*), cada uno de los cuales daba un significado ligeramente diferente.<sup>1</sup> Posteriormente otros escritores sugirieron lecturas y significados adicionales.

Para no agobiar demasiado pronto a mis lectores con elementos de gramática latina, «traduciré» estas diferencias gramaticales a los significados que presenta la cláusula *una cum* si se le introduce el nombre *Benedicto* (José Ratzinger):

(1) Adjetivo modificador de 'Iglesia' = *uno con*, o *unido a*: «El hereje/falso papa Ratzinger está unido a la Iglesia Católica y viceversa».

(2) Adverbio modificador de 'ofrecemos' = ofrecemos *juntamente con*: «El hereje/falso papa Ratzinger ofrece el Santo Sacrificio de la Misa *conjuntamente con* el sacerdote y la Iglesia».

(3) Nexo positivo con 'Iglesia' = *por* tu Iglesia, *que incluye*. «El hereje/falso papa Ratzinger está entre los miembros de la Iglesia *por* quienes el sacerdote y la Iglesia *interceden* a través del ofrecimiento de la misa».

(4) Conjunción coordinada con 'Iglesia', 'obispo', 'todos los creyentes verdaderos' = *y por* tu siervo, el Papa: «El sacerdote y la Iglesia ofrecen la misa *por* el siervo de Dios y el hereje/falso papa Ratzinger».

Algunos sedevacantistas sostienen que el cuarto es el único significado posible de la cláusula *una cum*. Alegan a continuación que la petición no pasa de una oración de intercesión ofrecida *por* —preposición en la que hacen mucho hincapié— el bien de diversos miembros de la Iglesia, en vez de expresar de alguna manera la unión con un falso papa. Así, el mero hecho del sacerdote rogar *por* Benedicto por su nombre en el canon no debería impedir a un sedevacantista asistir a su misa. Es bueno rezar por gente, después de todo...

Pero este cuarto significado de *una cum* no «traduce» mejor que los primeros tres, porque también coloca a Ratzinger (como sus proponentes lo admiten) en una oración ofrecida por los *miembros de la Iglesia*. Y el sedevacantista debe rechazar esta cuarta proposición no menos que las otras tres, porque la herejía de Ratzinger no solamente lo saca del papado, sino *de la misma Iglesia*.

Los canonistas y teólogos citados para sustentar el principio clave del caso sedevacantista exponen que el factor de pérdida del pontificado es la *pérdida de afiliación a la Iglesia*. Así, el teólogo dogmático Iragui dice:

<sup>1</sup> D. Sanborn, «Una Cum», revista «Sacerdotium», N° 6 (invierno de 1993), 40-1.

«Los teólogos conceden comúnmente que el Romano Pontífice, si cayera en herejía manifiesta, **ya no sería miembro de la Iglesia**, y por consiguiente tampoco podría llamarse su cabeza visible»<sup>2</sup>.

Así pues, comoquiera que se la estructure gramaticalmente, la cláusula «juntamente con tu siervo, Nuestro papa Benedicto» sigue creando la afirmación de que el hereje Ratzinger no es sólo verdadero papa, sino miembro de la Iglesia verdadera.

Y esta proposición es objeto del firme rechazo del sedevacantista.

2. Terminología. No cuesta entender que el sedevacantista objete firmemente que se aplique la expresión «nuestro papa» a Ratzinger.

Pero otra expresión —«tu siervo»— plantea un problema similar.

La palabra latina que el canon utiliza es *famulus*. La misma no connota meramente a una persona empleada para desempeñar tareas ocasionales —criada, camarero, jardinero o entrenador personal.

Más bien, en latín eclesiástico su sentido es «siervo de Dios; cristiano»<sup>3</sup>. En las oraciones litúrgicas se aplica exclusivamente a miembros de la Iglesia.<sup>4</sup> Ningún hereje puede ser *famulus*. Ha abandonado el servicio de Dios en el hogar de la Fe.

Empleada en el canon con el nombre Benedicto, la expresión *famulus tuus*, como *una cum*, produce otra afirmación de que el hereje Ratzinger es miembro de la Iglesia.

Otra vez tenemos una proposición que el sedevacantista rechaza.

3. Contexto. En el contexto de la cláusula hay dos términos más que plantean problemas.

(a) La designación de Ratzinger como «nuestro papa» ocurre en una cláusula que lo asocia —por *anteposición*— a *todos los que profesan la Fe católica y apostólica*. (La palabra latina es '*orthodoxis*').

Mientras algunos eruditos litúrgicos sostuvieron que la cláusula se refiere a todos los católicos, laicos y clericales, los más dicen que se refiere a los obispos católicos. Estos son *orthodoxi* por definición y, en virtud de su oficio, lo que el latín denomina *cultores* de la Fe católica y apostólica.

El sedevacantista sabe que Ratzinger es cualquier cosa menos eso.

(b) San Roberto Belarmino dice que las tres oraciones que empiezan nuestro canon (*Te Igitur*, el *Memento* de los vivos, y el *Communicantes* que contiene los nombres de los santos) son una sola oración. La

<sup>2</sup> S. Iragui, *Manuale Theologiae Dogmaticae* (Madrid: Ediciones Studium, 1959), 371. Véanse también las citas de Wernz-Vidal, Coronata, San Antonino, San Roberto Belarmino, Badii, Beste y Regatillo en el artículo «*Traditionalists, Infallibility and the Pope*» del Padre A. Cekada.

<sup>3</sup> M. Ellebracht, *Remarks on the Vocabulary of the Ancient Orations in the Missale Romanum* (Nimega: Dekker, 1963), 30.

<sup>4</sup> Si se buscan ejemplos, véase P. Bruylants, *Les Oraisons du Missel Romain* (Lovaina: CDIL 1952) 1:236

tercera parte, *Communicantes* (en comunión con) junta «los mortales que está en el Iglesia militante» con «los santos que reinan con Cristo en el Cielo».<sup>5</sup>

Y otra vez, de aquí se plantea el mismo problema: Si Ratzinger es hereje, mal puede estar *en comunión* ni con la Iglesia militante ni con la triunfante.

## B. Significado teológico en la liturgia

Hasta aquí las consideraciones lingüísticas. ¿Pero qué decir del significado *teológico* mucho más importante adjunto a la mención del Papa por su nombre en la oración más solemne de la liturgia católica?

He aquí cómo han explicado su significado diversos papas y eruditos litúrgicos.

1. Reconocimiento de la Cabeza de la Iglesia. En una bula dirigida a católicos de rito oriental, uno de los significados que el Papa Benedicto XIV (1740-1758) asignó a la mención del nombre del Papa en la sagrada liturgia es el siguiente:

«Nos basta poder afirmar que la conmemoración del Romano Pontífice en Misa y las preces derramadas por él en el Sacrificio, se consideran y son un signo declarativo por el cual el mismo Pontífice es reconocido Cabeza de la Iglesia, Vicario de Cristo, y Sucesor del Bienaventurado Pedro [...]»<sup>6</sup>

2. Reconocimiento del principio de unidad. En su extenso libro sobre el canon de la misa, el Padre Gassner observó sobre la primera oración del canon:

«La unidad por la que se reza está especificada con la añadidura de los nombres del Papa y del obispo como principio de esa unidad».<sup>7</sup>

Además, según un comentario del Padre Thalhoffer:

«Los órganos visibles por los que Dios conduce y rige la Iglesia y por los que primero se reza, son el Papa como jefe

<sup>5</sup> *De Missa*, 6.21, en *De Controversiis Christianae Fidei* (Nápoles: Guiliano, 1858) 3:565. «Prima igitur oratio Canonis, quae incipit: Te igitur clementissime Pater, extenditur usque ad illud: Hanc igitur oblationem [...]. [Las oraciones intermedias] non sunt diversae orationes, sed partes sunt primae orationis [...]. Communicantes non haberet ullum sensum, nisi continuaretur cum praecedentibus verbis [...]. [Esta oración continua] continet nomina eorum, pro quibus offertur et in quorum honorem offertur sacrificium, id est, mortalium qui sunt in Ecclesia militanti, et etiam sanctorum, qui cum Christo regnant in coelis.»

<sup>6</sup> Bula *Ex Quo* (1º de marzo de 1756), ¶12 en *S.D.N. Benedicti Papae XIV Bullarium* (Malinas: Hanicq, 1827) 4:299. «Nobis satis est affirmare posse, commemorationem Romani Pontificis in Missa, fusasque pro eodem in Sacrificio preces, censer, et esse, declarativum quoddam signum, quo idem Pontifex tanquam Ecclesiae Caput, Vicarius Christi, et B. Petri Apostoli Successor agnoscitur.»

<sup>7</sup> J. Gassner, *The Canon of the Mass: Its History, Theology, and Art* (St. Louis: Herder, 1950), 225-6.

de la Iglesia entera y portador supremo de la unidad eclesialística».<sup>8</sup>

Una de las observaciones del cardenal Schuster otorga apoyo adicional a este punto. Él nos aclara que los manuscritos más antiguos del canon incluyen sólo la petición que menciona al Papa, y no las peticiones referentes al obispo diocesano y a *todos los creyentes verdaderos*. Así, la expresión *una cum* (juntamente con) remite más claramente a la palabra *Ecclesia* (la Iglesia).<sup>9</sup>

Lo vemos así en un misal del siglo IX del tiempo de Carlomagno. Aquí el sentido de la cláusula es claro:

«Por tu Santa **Iglesia** Católica, para que te dignes darle la paz, guardarla, unificarla y gobernarla en toda la redondez de la tierra, **unida con** tu siervo nuestro papa N.»<sup>10</sup>

3. Profesión de comunión con el Papa. Aquí tenemos otro significado más que el Papa Benedicto XIV adjuntó a la práctica de mencionar el nombre del Papa en misa.

«esta profesión es la de un ánimo y una voluntad que adhieren firmemente a la unidad católica, como también lo advierte con acierto Christianus Lupus al escribir sobre los Concilios: “Esta conmemoración es la forma suprema y más honorada de comunión” [...]»<sup>11</sup>

Hemos mencionado el dictamen de San Roberto Belarmino: lo que hoy tomamos como las primeras tres oraciones del canon (*Te Igitur, Memento* y *Communicantes*) debe tomarse como *una* oración que expresa la idea de comunión entre los miembros de la Iglesia.

El cardenal Schuster ofreció una reconstrucción de una versión anterior del texto del canon que refleja lo antedicho. Él sostenía que la palabra que empieza lo que hoy es la tercera oración del canon (*communicantes*, vale decir, ‘en comunión con’) estaba directamente asociada, sin oración intermedia, a la petición de la primera oración que mencionaba el nombre del Papa.

El sentido del texto que resulta es el siguiente:

<sup>8</sup> V. Thalhofer, *Handbuch der Catholischen Liturgie* (Freiburg: Herderische Verlagshandlung), 164. «Die sichtbaren Organe, durch welche Gott die Kirche leitet und regiert und für welche daher zuerst gebeten wird, sind der Papst als Oberhaupt der ganzen Kirche und oberster Träger der kirchlichen Einheit.»

<sup>9</sup> I. Schuster, *The Sacramentary (Liber Sacramentorum)* (Londres: Burns Oates, 1924), 1:273.

<sup>10</sup> H. A. Wilson ed., *The Gregorian Sacramentary under Charles the Great, Edited from Three Mss. of the Ninth Century*, (Londres, 1915), 2. «pro ecclesia tua sancta catholica quam pacificare custodire adunare et regere digneris toto orbe terrarum una cum famulo tuo papa nostro illo. Memento domine [...]» Una nota al pie señala que uno de los manuscritos añade la cláusula «et antistite nostro illo et omnibus orthodoxis atque catholicae et apostolicae fidei cultoribus», que aparece en el canon de la misa de Pío V.

<sup>11</sup> Bula *Ex Quo*, ¶12, *Bullarium* 4:299. «[...] ac professio fit animi et voluntatis Catholicae unitati firmiter adhaerentis; ut etiam recte advertit Christianus Lupus, super Conciliis scribens [cita omitida] Haec commemoratio est suprema et honoratissima Communio species.»

«que te **ofrecemos** por tu Iglesia [...] —**nosotros que estamos en comunión con** tu siervo, nuestro papa, y somos uno con él, y venerando ante todo a la gloriosa y bendita siempre virgen [...]»<sup>12</sup>

4. Profesión de comunión con la Iglesia Verdadera. Ésta es la conclusión a sacarse de la enseñanza del Papa Pelagio I (556-61) en una carta de reprimenda a cismáticos:

«¿Cómo no os creéis separados de la comunión de la iglesia universal, si omitís mi nombre entre los misterios sagrados, según la costumbre?»<sup>13</sup>

Y además, según el comentario a la misa del canónigo Croegaert:

«Rogar por el Papa es dar testimonio de vivir en comunión con la Cabeza de la verdadera Iglesia.»<sup>14</sup>

5. Signo de ortodoxia. En una extensa disertación sobre la primera oración del canon, el cardenal Schuster también dice:

«La mención del nombre del Papa en el canon es una prueba de la ortodoxia del oferente.»<sup>15</sup>

6. Intermediario autorizado ante Dios. Dom de Puniet ofrece esto como otra explicación teológica más:

«El nombre de pila para encomendar a Dios después de la Iglesia universal, es, para los diversos miembros de su grey, el del pontífice reinante, el pastor visible y el intermediario autorizado ante Dios todopoderoso.»<sup>16</sup>

### C. Aplicación a Ratzinger

El problema fundamental de aplicar los significados *lingüísticos* de la cláusula *una cum* a Ratzinger, como hemos notado en (A), es que todos lo colocan dentro de la Iglesia, donde como hereje no puede estar.

Pero hay más: cuando aplicamos los significados *teológicos* recién propuestos (1—6) a la cláusula del canon: «Juntamente con tu siervo nuestro papa Benedicto», veamos lo que resulta:

- El hereje/falso papa Ratzinger es «la Cabeza de la Iglesia, el Papa, y el sucesor del Bienaventurado Pedro».

<sup>12</sup> *Sacramentary*, 1:275, 276-7. «tibi offerimus pro Ecclesia tua [...] una cum famulo tuo Papa nostro communicantes sed et memoriam venerantes imprimis gloriosae»

<sup>13</sup> Epístola 5, PL 69:398. «Quomodo vos ab universi orbis communione separatos esse non creditis, si mei inter sacra mysteria, secundum consuetudinem, nominis memoria reticetis?»

<sup>14</sup> A. Croegaert, *Les Rites et les Prières du Saint Sacrifice de la Messe* (Paris: Casterman n.d.) 2:106. «Prier pour le Pape c'est témoigner qu'on vit en communion avec le Chef de la vraie Eglise.»

<sup>15</sup> *Sacramentary* 1:276

<sup>16</sup> *The Mass: Its Origin and History* (Nueva York: Longmans, 1930), 137.

- El reconocimiento del hereje/falso papa Ratzinger en el canon es «la forma principal y más honorada de comunión» con él, «la profesión de un ánimo y una voluntad que adhieren firmemente a la unidad católica».
- La inclusión del nombre del hereje/falso papa Ratzinger en el canon lo especifica como «el principio de unidad».
- Mencionar el nombre del hereje/falso papa Ratzinger en el canon es signo de que uno «no está separado de la comunión con la iglesia universal».
- La mención del nombre del hereje/falso papa Ratzinger en el canon «es una prueba de la ortodoxia del oferente».
- El hereje/falso papa Ratzinger es el «pontífice reinante, el pastor visible y el intermediario autorizado ante Dios todopoderoso para los diversos miembros de su grey».

Un sedevacantista consideraría cada una de estas proposiciones un horror teológico o un disparate. Pero son las que resultan de que un sacerdote en el canon profese ofrecer la misa tradicional *una cum* —«juntamente con tu siervo, nuestro papa Benedicto».

## II. Participación y asentimiento

Hasta aquí hemos discutido el significado de lo que el sacerdote dice en el altar.

Toda esta información recién presentada, ¿afecta al filigrés típico? ¿Cómo? Nuestro caso es el del sedevacantista que, por una u otra razón, trata de sacar en claro si debe o no debe asistir a una misa *una cum* ofrecida en rito tradicional por un sacerdote válidamente ordenado.

La inclinación humana innata a actuar de modo consistente con convicciones firmemente sostenidas dice al sedevacantista que *no* debe asistir a ese tipo de misa. Su presencia implica consentimiento.

Por otra parte, es *el sacerdote* quien pronuncia el nombre del hereje. El sedevacantista *desaprueba* la práctica. ¿Puede él *retener* su consentimiento a la cláusula «juntamente con tu siervo nuestro papa Benedicto»? Algunos han opinado —y con bastante insistencia— que tal cosa es posible.<sup>17</sup>

Pero no lo es, y la concepción es completamente ridícula.

Lo que tenemos en ella cae en la categoría que doy en llamar «error teológico laico», pues parte de premisas que virtualmente *cualquier* sacerdote, por muy nublada o insuficiente que sea su formación, instintivamente sospecharía equivocadas por completo. Otros ejemplos en esta categoría son el feeneyismo, lienartismo, siriopapismo y condenas de la PFN.\*

<sup>17</sup> Eso no es todo: algunos llegan a recomendar a sedevacantistas asistir a misas *una cum* como camino directo a una camaradería para darse palmadas en la espalda entre compinches tradicionalistas.

\* N. del T.: El Padre Cekada se refiere a cuatro grupos doctrinarios estadounidenses encabezados por laicos sin apoyo sacerdotal, al menos notorio. *Feeneyismo*: la doctrina errónea del ex jesuita excomulgado Leonard Feeney, que niega el bautismo

Hay una buena razón por la cual el sacerdote católico tradicional percibirá como problemática la mera mención de la teoría de la «retención de consentimiento», o del «disenso interno». Él pasa alrededor de una hora y tres cuartos por día recitando las oraciones públicas oficiales de la Iglesia —el Oficio Divino y la Misa. Todas estas oraciones, virtualmente sin excepción, están compuestas en el plural de primera persona: *Rogamos, ofrecemos, suplicamos*, etc.

El sacerdote sabe que estas oraciones oficiales están redactadas así por una razón: Él, el sacerdote, las reza en representación y unión de Nuestro Señor y su Iglesia, incluyendo todos sus miembros laicos —y en el caso de la misa, unido con los fieles presentes.

Ésta es la naturaleza de la oración litúrgica de la Iglesia. Para laicos que tengan el atrevimiento de «disentir» con peticiones que hace el sacerdote en las diversas oraciones prescritas para misa, no hay platos alternativos. Ya está todo dado de una forma. Como dice el dicho: «Lentejas, si las quieres las comes, y si no, las dejas».

Para comprender por qué la mera idea de una opción *una cum* es una imposibilidad litúrgico-teológica, vamos a dirigirnos ahora a algunos puntos específicos sobre cómo asistimos a misa, qué connota nuestra participación, cómo el laicado presente coopera con el sacerdote al ofrecimiento del Sacrificio, y específicamente, cómo y por qué el laicado da su asentimiento a las oraciones del canon en particular.

### A. Cómo se participa activamente en misa

Los católicos tradicionales tienden a visualizar un sacramento primordialmente como algo que el sacerdote *da* y el laico *recibe*. El sacerdote es activo; el laico pasivo. El sacerdote *confiere* el sacramento; el receptor laico coopera y *consiente* a recibirlo.

Este paradigma no se sostiene, empero, para la asistencia a misa. Lo que se entiende que haga el laico no es solamente *consentir* y *recibir* algo pasivamente (la gracia, la Sagrada Comunión, el «crédito» por cumplir con el precepto dominical, etc.), sino también *participar* y *dar* algo. ¿Qué se supone que el laico dé? Culto activo de Dios, porque como resultado del Bautismo, él tiene a la vez el privilegio y la obligación de participar, según su estado, en el ofrecimiento del Santo Sacrificio.

---

de deseo y el bautismo de sangre. *Lienartismo*: la teoría que de la premisa incierta de que el cardenal Liénart era masón se infiere la conclusión en cualquier caso errónea de que lo consagró inválidamente obispo a Mons. Lefebvre. *Siriopapismo*: la creencia de que el cardenal Siri fue elegido papa en el cónclave de 1958, y mantuvo esa dignidad en secreto, y hasta designó sucesores al papado. *Condenas de la planificación familiar natural*: La calificación de los métodos naturales de limitación de nacimientos como intrínsecamente y universalmente inmorales a la vista del mucho abuso laxista que se hace de ellos bajo la tutela de la Nueva Iglesia. —Como esos cuatro grupos, así también el de defensores declarados de misas *una cum* no tiene consigo el peso del carisma sacerdotal, ni de estudios profundos.

Nótese el verbo: participar.

Desafortunadamente, durante el Vaticano II y después, los modernistas se apropiaron este lenguaje, corrompieron su significado auténtico, y lo usaron para transformar la misa en un motor para la revolución doctrinal en todo el mundo. Así, convirtieron al sacerdote en presidente, la «asamblea» en el agente primario de culto, y programaron rígidamente las «respuestas» como único indicador permisible de participación, con todos los asistentes sometidos por el efecto aturridor de los micrófonos y parlantes.

Se comprende, pues, que los tradicionalistas se pongan muy nerviosos ante cualquier referencia a su debido modo de asistencia o participación *activa* en el ofrecimiento del Santo Sacrificio. No obstante, la asistencia y la participación activa en misa, entendidas en el sentido correcto, están *requeridas* a cada católico.

En la misa tradicional, ¿cómo manifiestan los miembros del laicado su asistencia o participación activa en misa? Hay varias formas, y la siguiente lista no es de ninguna manera exhaustiva.

- (1) Recibiendo la Sagrada Comunión durante la misa.
- (2) Acolitando para el sacerdote en el altar.
- (3) Cantando en el coro.
- (4) Cantando respuestas como miembro de la congregación en misa solemne, o cantando himnos durante misa rezada, donde sea costumbre una de las dos prácticas.
- (5) Usando un misal para seguir y rezar privadamente las oraciones de la misa a medida que el sacerdote las recita en el altar.
- (6) Usando un libro de meditaciones u oraciones que siguen las acciones de la misa.
- (7) Recitando el rosario y mientras tanto mirando a las acciones sagradas que se llevan a cabo en el altar.
- (8) Siguiendo atentamente las acciones del sacerdote en el altar y mientras tanto haciendo los habituales signos externos de devoción propios para cada parte de la misa (parándose, sentándose, arrodillándose, golpeándose el pecho, persignándose, contemplando la Hostia Sagrada, plegando las manos, etc.)
- (9) Haciendo acto de presencia, acompañado de la intención de asistir a misa y cumplir con el precepto dominical, juntamente con un cierto grado de atención durante el rito.

En uno o más de los puntos anteriores, por supuesto, el lector tradicionalista reconocerá el método que él mismo utiliza cada domingo cuando va a misa. Pero cualquiera de éstos métodos que el laico escoja constituye efectivamente una participación verdadera y activa en misa.

## **B. Participación activa = aprobación**

Aparte de una exteriorización de la devoción interior, ¿qué connota en general la participación activa en el culto común?

Los tratados más largos de derecho canónico y teología moral explican que la participación activa en un rito religioso constituye una *aprobación implícita del rito y un signo de unidad en la religión*.

La participación conjunta (*communicatio*), dice el canonista y teólogo español Regatillo, consiste en «realizar un acto simultáneamente con otra persona de tal manera que ambas personas participan moralmente en la misma acción». En el culto esto se da a través de «gestos, movimientos, o signos ceremoniales» que están en cierta forma determinados por convención.<sup>18</sup> Éstos, dice el canonista benedictino Beste, connotan «cooperación o acción común con otro en las oraciones y funciones del culto».<sup>19</sup>

El teólogo moral dominicano Merkelbach dice que la participación religiosa activa «se considera acertadamente un signo de unidad religiosa». Constituye «aprobación implícita de un ejercicio de culto».<sup>20</sup>

De manera que aun según los principios generales de teología moral y derecho canónico, el sedevacantista que asiste activamente a una misa en cuyo canon el sacerdote emplea la cláusula «juntamente con tu siervo nuestro papa Benedicto», se presume que da su cooperación y aprobación a lo que se lleva a cabo.

## **C. El asistente se une a la acción del celebrante**

Sea como fuere, hay algo más que decir: los laicos que asisten activamente a la misa tradicional mediante uno de los métodos descritos arriba, no sólo *aprueban* lo que el sacerdote hace en el altar: *se le unen* realmente en ofrecerlo.

Diversos papas y teólogos anteriores al Vaticano II han explicado cómo y por qué:

- El Papa Inocencio III (1198-1216): «No sólo ofrecen los sacerdotes, sino también todos los fieles: porque lo que se lleva a cabo de modo especial por el ministerio de los sacerdotes, **eso mismo se obra de modo universal por voto de los fieles**».<sup>21</sup>
- Maurice de la Taille, S. J. (1920): «La congregación que asiste a misa, como oferentes [...] Los asistentes ejercen, en mayor grado que los ausentes, su poder nativo de ofrecer como miembros del cuerpo

<sup>18</sup> E. F. Regatillo, *Institutiones Iuris Canonici* (Santander: Sal Térrea, 1956) 2:103. «Communicatio in aliqua actione est positio illius cum alio, ita ut actio moraliter eadem ab utroque participetur [...] Edere gestus, motus, signa ceremoniarum, quae ex conventionione determinata [...]»

<sup>19</sup> U. Beste, *Introductio in Codicem* (Collegeville: St. Johns 1946), c. 1258. «cooperationem seu communem actionem cum alio in orationibus et functionibus cultus.»

<sup>20</sup> B. Merkelbach, *Summa Theologiae Moralis* (Montréal: Desclée, 1949) 1:753-54. «recte existimaretur ut signum religiosae unitatis.» «implicita approbatio exercitii cultus.»

<sup>21</sup> Inocencio III, *De Sacro Altaris Mysterio*, 3.6. «Non solum offerunt sacerdotes, sed et universi fideles: nam quod specialiter adimpletur ministerio sacerdotum, hoc universaliter agitur voto fidelium.»

eclesiástico, en cuanto que están más íntimamente unidos con el sacrificio por esta expresión exterior de devoción real. **Por su presencia indican ratificar, en cuanto depende de ellos, el ofrecimiento hecho en su nombre, y por ende por un título especial hacerlo propio suyo y ofrecerlo».**<sup>22</sup>

• Henry Noldin, S. J. (1920): «Los oferentes especiales y accesorios son los fieles que de algún modo se unen en acto al sacerdote oferente [...] En segundo lugar están **los realmente presentes en la misa, que así participan por su voluntad y su presencia».**<sup>23</sup>

• El Papa Pío XII (1947): «el pueblo [...] **unen sus votos de alabanza, de impetración y de expiación, así como su acción de gracias a la intención del Sacerdote**, ante el mismo Sumo Sacerdote, a fin de que sean presentadas a Dios Padre en la misma oblación de la Víctima, y con el rito externo del Sacerdote.»<sup>24</sup>

• Felix Cappello, S. J. (1954): «El oferente especial —que muchos llaman secundario y accesorio— es todo miembro de los fieles que (como hemos indicado arriba) **ofreciendo el sacrificio coopera por concurso externo** [lo que Suárez describe correctamente como] **“asistir consintiendo y cooperando moralmente”.**<sup>25</sup>

Por tanto el sedevacantista ciertamente manifiesta consentimiento y cooperación moral con la acción del sacerdote cuando éste ofrece el sacrificio «juntamente con tu siervo nuestro papa Benedicto».

#### **D. El asistente da su participación y ratificación al canon.**

Hay algo que viene aún más al caso: los fieles que asisten activamente a la misa tradicional, ratifican las oraciones del canon que recita el sacerdote, asienten a ellas y participan en ellas, aun cuando ellos mismos no recitan estas oraciones vocalmente.

En atención a este punto tomamos nuestras pruebas de dos fuentes: los Padres de la Iglesia y Pío XII:

1. Los Padres de la Iglesia. Los teólogos citados para demostrar que el pueblo se une al sacerdote en ofrecer el sacrificio, apuntan a los escritos de los Padres de la Iglesia, que dicen explícitamente que los fieles ratifican y afirman la verdad de la «oración de

<sup>22</sup> M. de la Taille, *The Mystery of Faith* (Londres: Sheed & Ward, 1950) 2:260.

<sup>23</sup> H. Noldin, *Summa Theologiae Moralis* (Innsbruck: Rauch, 1920) 3:166. «Offerentes speciales et accessorii sunt fideles, qui sacerdoti offerenti aliquo modo actu se adiungunt [...]. secundum locum obtinent, qui missae reipsa intersunt, qui ergo voluntate et praesentia sua participant.»

<sup>24</sup> Pío XII, encíclica «*Mediator Dei*» (20 de noviembre de 1947), ¶93.

<sup>25</sup> F. Cappello, *Tractatus Canonico Moralis de Sacramentis* (Roma: Marietti, 1954) 1:494. «Offerens specialis —quem nonnulli vocant secundarium et accessorium— est omnis et solus fidelis, qui, ut supra innimus, sacrificio offerendo cooperatur per quendam concursum externum [...]. “denique assistere consintiendo, ac moraliter cooperando [...]”.»

acción de gracias» que el celebrante recita, es decir, el canon:

• San Juan Crisóstomo: «Asimismo la oración de acción de gracias [el canon] **es común a ambos** [es decir, al sacerdote y al pueblo]; no es el sacerdote solo, sino el pueblo todo entero quien da gracias a Dios. Pues es sólo después de tomarles él [el sacerdote] su palabra y **ellos convenir en que se hace así digna y justamente**, que él empieza la acción de gracias [Eucaristía].»<sup>26</sup>

• San Agustín: «Habiendo oído al sacerdote decir «*Sursum cor*», respondéis «*Habemus ad Dominum*». Esforzáos por responder la verdad, porque estáis respondiendo frente a actos de Dios; **sea según decís y no suceda que la lengua hable y la conciencia niegue** [...] **Decir «amén» es suscribir. «Amen» en latín quiere decir «es verdad».**<sup>27</sup>

• San Remigio de Auxerre: «El «*Amen*», que es respondido por toda la iglesia, quiere decir “es verdadero”. Los fieles, pues, dan esta respuesta a este gran misterio, como la dan en toda oración legítima, y en cierto modo suscriben respondiendo así.»<sup>28</sup>

Aunque ahora en la misa tradicional estas respuestas las da vocalmente el coro (en misa solemne) o el monaguillo (en misa rezada), lo hacen no sólo como representantes de la Iglesia Católica entera, sino también como representantes de los fieles que están presentes asistiendo devotamente a misa.

2. El Papa Pío XII. En «*Mediator Dei*», su gran encíclica sobre Sagrada Liturgia, Pío XII trata extensamente el papel que el laicado desempeña en el ofrecimiento del Santo Sacrificio.

«Con no menor claridad, los ritos y las oraciones del Sacrificio Eucarístico significan y demuestran que la oblación de la Víctima es hecha por los Sacerdotes en unión del pueblo. En efecto, no sólo el sagrado Ministro, después del ofrecimiento del pan y del vino, dice explícitamente vuelto al pueblo: “Orad, hermanos, para que este sacrificio mío y vuestro sea aceptado cerca de Dios Omnipotente”, sino que las oraciones con que es ofrecida la Víctima divina, son dichas en plural, y en ellas se indica

<sup>26</sup> San Juan Crisóstomo, Homilía *In II Cor.*, 18.3, PG 61:527. «Rursus ea oratio, qua Deo gratiae aguntur, utriusque communis est: neque enim ipse solus gratias agit, sed etiam plebs universa. Nam cum prius illorum vocem sumpsit, atque illi assenserunt id digne ac juste fieri, tum demum gratiarum actionem auspicatur.»

<sup>27</sup> San Agustín, Homilía *de Sacramento Altaris ad Infantes*, 3, PL 46:836. «[...] cum audieritis a Sacerdote: Sursum cor! Respondetis: Habemus ad Dominum. Laborate, ut verum respondeatis. Quia apud acta Dei respondetis, sic sit, quomodo dicitis. Non lingua sonet, et conscientia neget [...] Ad hoc dicitis: Amen. Amen dicere suscribere est. Amen latine interpretatur Verum.»

<sup>28</sup> Remigio de Auxerre, *De celebratione missae et ejus significatione*, PL 101: 1265. «Amen autem, quod ab omni Ecclesia respondetur, interpretatur, verum. Hoc ergo ad tanti mysterii consummationem, sicut et in omni legitima oratione, et quasi suscribitur respondendo.»

repetidas veces que el pueblo toma también parte como oferente en este agosto Sacrificio.»<sup>29</sup>

Él cita varios pasajes en el canon para demostrar esta verdad:

- «Por los cuales te ofrecemos y ellos mismos te ofrecen [...] por eso Te rogamos, Señor, que aceptes aplacado esta ofrenda de tus siervos y de toda tu familia [...]»
- «Nosotros, siervos tuyos, y también tu pueblo santo.»
- «Ofrecemos a tu Divina Majestad las cosas que Tú mismo nos has dado, esta Hostia pura, Hostia santa, Hostia inmaculada.»

El lenguaje de la primera oración del canon que el sacerdote usa en una misa *una cum* para hacer la ofrenda común —«que te ofrecemos [...] juntamente con tu siervo nuestro Papa Benedicto»— no es apto para que el sedevacantista «le retenga su consentimiento». Juntamente con el sacerdote en el altar, él se une a ofrecerle el grano de incienso a Ratzinger.

### III. Por qué no participar

En las dos secciones previas hemos establecido que: (1) los diversos significados lingüísticos y teológicos de la cláusula «juntamente con tu siervo, nuestro papa Benedicto», coinciden todos en colocar a Ratzinger dentro de la Iglesia y lo reconocen explícitamente como verdadero papa, y (2) un laico que asiste o participa activamente en una misa en cuyo canon el sacerdote emplea esa cláusula, igualmente participa y ratifica la afirmación del sacerdote de que Ratzinger es verdadero papa.

Que un sedevacantista haga eso, obviamente sería incoherente y contradictorio. ¿Pero realmente estaría mal?

La respuesta sucinta es sí —y por todo un cúmulo de razones. En la mayoría de los casos, con todo, son simples consecuencias lógicas de la idea básica ya identificada en la sección II.B: que la participación activa en un rito religioso constituye una *aprobación implícita del rito* y un *signo de unidad en la religión*.

Positivamente, la idea está resumida en el famoso adagio latino *lex orandi, lex credendi* (la ley del rezar es la ley del creer). Los teólogos y los eruditos litúrgicos han pasado un buen tiempo explorando esta interrelación.

En lo negativo, la misma idea también está detrás de la legislación de la Iglesia que prohíbe la *communicatio en sacris* —la participación activa en el culto común con herejes y cismáticos. Estas leyes y pronunciamientos explican los principios doctrinales y morales que deciden que esté mal que un católico participe en un rito que de alguna manera comprometa su Fe —«para no perder ni arriesgar la Fe», como explica un decreto del Santo Oficio de 1859.

«Por esta razón, San Juan manda estrictamente: “Si viene alguno a vosotros, y no trae esta doctrina, no lo recibáis en casa, ni le saludéis. Porque quien le saluda, comunica en

cierto modo con sus acciones perversas.” Por estas palabras se infiere evidentiísimamente **estar prohibido todo lo que esa clase de saludo expresa, como son las acciones litúrgicas que fueron instituidas para significar la unidad eclesiástica**. Es por eso que leemos que los Padres del Concilio de Cartago prohibieron *rezar o cantar con herejes*».<sup>30</sup>

Recurrirémos a estos principios aquí para explicar por qué está mal que el sedevacantista asista activamente a una misa *una cum*.

#### A. Una mentira dañosa

Es mejor comenzar con algo obvio: la virtud moral de la *veracidad*. Por esta virtud exhibimos signos externos (palabras o hechos) que manifiestan al prójimo lo que está en nuestra mente.<sup>31</sup>

Es claro que a esto se opone el pecado de mentir. Tendemos a pensar que las mentiras sólo consisten en aserciones falsas que hacemos a sabiendas en palabras habladas o escritas. Pero *cualquier* signo externo, incluidas nuestras acciones, puede ser una aserción falsa y por consiguiente una mentira también.<sup>32</sup>

En nuestro caso, el sedevacantista cree que Ratzinger no es verdadero papa. Pero cuando el sedevacantista participa activamente en una misa *una cum*, por ese mero hecho él afirma *lo contrario* de lo que guarda en la mente. Haciendo así, *miente*, porque sabe que lo que afirma a través de sus acciones —su participación— es falso.<sup>33</sup>

El canon afirma que el hereje/impostor Ratzinger es «nuestro papa», y el sedevacantista por su participación dice de antemano que esa afirmación «es digna y justa», y después dice «amén, así es». Como dice San Agustín, su lengua dice lo que su consciencia niega. Y eso es una mentira —y mentir siempre está mal.

<sup>30</sup> Santo Oficio, instrucción «*Communicatio*», 22 de junio de 1859, en *Collectanea S. Cong. de Prop. Fide* 1:1176. «Unde S. Iohannes severe praecepit: Si quis venit ad vos et hanc doctrinam non affert, nolite recipere eum in domum, nec ave dixeritis ei, qui enim dicit illi ave communicat operibus eius malignis. (Ioan. 2. 10). Evidentiissime ex his verbis prohibitum iri inferitur quidquid huiusmodi ave exprimit, prout sunt actiones liturgicae quae ad ecclesiasticam unitatem significandum institutae fuere. Quapropter a PP. Concilii Carthaginensi sancitum legimus cum haereticis nec orandum nec psallendum [...]»

<sup>31</sup> Merkelbach 2:849. «signa externa (verba aut facta) quibus mentem nostram manifestamus proximo.»

<sup>32</sup> Merkelbach 2:857. «quocumque signo externo, sive verbo, sive scripto, sive gestu, sive facto; [...] mendacium stricte dictum quod fit verbis vel signis aequivalentibus [...]»

<sup>33</sup> Para cometer el pecado de la mentira no hace falta tener la intención explícita de engañar a otro. Basta saber que algo es falso y querer decirlo, porque el efecto propio de un dicho falso es engañar. Merkelbach 2:857. «Contra mentem, scil. quae procedit ex intentione falsum enuntiandi [...] In hac intentione implicite includitur intentio fallendi, quia effectus proprius falsae enuntiationis est ut alius fallatur; quod autem aliquis explicite intendat falsitatem in opinione alterius constitutere, non pertinet ad speciem seu essentiam mendacii, sed ad quamdam perfectionem ejus.»

<sup>29</sup> «*Mediator Dei*», ¶84.



Y aquí tenemos algo más que la proverbial «mentirita inocente» sobre algo trivial: tenemos una mentira *dañosa*, llamada así por el daño particular que causa. El teólogo dominicano Merkelbach explica:

«La más grave de todas las mentiras es la que daña a Dios en materia de religión [...] La mentira dañosa **es pecado mortal por su misma naturaleza** debido al mal adjunto, ya sea por su materia, si concierne la doctrina religiosa [...] o por su fin, si es dicha en injuria de Dios o daño notable del prójimo».<sup>34</sup>

Y bien, a este principio —«la más grave de todas las mentiras es la que daña a Dios en materia de religión»— el sedevacantista debe alinear todas las mentiras sobre Ratzinger que afirma participando en una misa *una cum*: que el hereje/falso papa Ratzinger es miembro de la Iglesia, cabeza de la Iglesia, sucesor de San Pedro, principio de unidad en la Iglesia, signo de comunión con la Iglesia de Cristo, piedra de toque de la ortodoxia, intermediario autorizado ante Dios, etc.

Participar en esto es ignorar la advertencia solemne dada por San Agustín a los católicos acerca del canon: «Esforzáos por responder la verdad, porque estáis respondiendo frente a actos de Dios; sea según decís».

## B. Una profesión de comunión con herejes

«El Sacrificio de la misa», dice el teólogo Merkelbach, se ofrece *directamente* sólo por miembros de la Iglesia».<sup>35</sup>

Por esta razón, la Iglesia durante la misa no ofrece oraciones de intercesión por herejes y cismáticos, ni pueden un hereje o cismático ser mencionados por su nombre en una oración litúrgica.<sup>36</sup> Están fuera de la comunión de la Iglesia.

Este principio fue observado estrictamente desde los primeros días de la Iglesia. Empezando en el tercer siglo, los nombres de los católicos por quienes se rezaba (p. ej., el Papa, obispos, ilustres personas laicas, benefactores) estaban escritos en pares de tablillas llamadas «dípticos», y las listas eran leídas en voz alta en misa. Estas listas jugaron un papel importante en la liturgia y en la vida de la Iglesia:

<sup>34</sup> Merkekbach 2:859. «specialis nocumenti inferendi; [...] omnium autem gravissimum est mendacium quod nocet Deo in re religionis [...]. mendacium autem perniciosum est mortale ex genere suo propter malum adiunctum, sive ex parte materiae, si fiat in doctrina religionis, [...] sive ex parte finis, si dicatur in iniuriam Dei aut in notabile detrimentum proximi.»

<sup>35</sup> Merkelbach 2:696. «Sacrificium missae directe offertur tantum pro membris Ecclesiae.»

<sup>36</sup> Una vez al año (en Viernes Santo) la Iglesia ofrece una oración litúrgica sólo para su conversión, y se recita fuera de misa. Véase Bruylants, 2:227.

«El propósito y el uso principal de los dípticos fue retener la comunión católica tanto de los vivos entre sí como de los vivos con los muertos».<sup>37</sup>

«Leer el nombre de un obispo vivo en los dípticos siempre fue signo reconocido de comunión con él».<sup>38</sup>

Por contrapartida, la omisión del nombre de alguien de los dípticos lo declaraba *fuera* de la comunión de la Iglesia:

«Los dípticos litúrgicos admitían sólo los nombres de personas en comunión con la Iglesia; **nunca estuvieron insertos los nombres de herejes ni de miembros excomulgados**».<sup>39</sup>

En un excelente artículo sobre el problema *una cum* escrito en 2002, Patrick Henry Omlor, una de las luces principales de los albores del movimiento tradicionalista de Estados Unidos, explica en detalle cómo el Papa San Hormisdas (514-23) no sólo rehusó admitir a herejes en su comunión, sino que también rompió comunión con otros eclesiásticos de Oriente que se limitaban a *recitar los nombres* de herejes en sus dípticos. El pontífice exigió a los obispos del mundo firmar un formulario designado «la Regla de Fe».

«El objeto principal de la Regla de Fe del Papa San Hormisdas fue condenar el nombramiento de herejes en los dípticos, [...] según informes, 2.500 obispos firmaron la Regla de Fe para quedar restituidos a la comunión con la Iglesia. **Hasta que firmaron se les negó comunión única y específicamente porque habían continuado nombrando a herejes en sus dípticos**».<sup>40</sup>

Por consiguiente, el sedevacantista que participa activamente en una misa en cuyo canon se nombra al hereje Ratzinger, actúa en contra de la antigua tradición de la Iglesia y se pone en comunión con alguien que él sabe que es hereje.

## C. Reconocimiento de la Iglesia Ecumenista Universal

Además de este problema general relativo a la comunión con herejes, las enseñanzas posconciliares sobre la Iglesia crean un peligro más específico para la Fe.

Crear una Superiglesia libre de dogmas y ecumenista como ésta ha sido la meta constante de los masones, liberales y modernistas desde comienzos del siglo XIX. Como lo hemos señalado reiteradas veces, la contribución personal de José Ratzinger a la larga lista de errores del

<sup>37</sup> *Missale Mixtum*, PL 85:541, nota. «Finis est usus praecipuus diptychorum erat ut retineretur catholica communio tum vivorum inter se, tum vivorum et mortuorum.»

<sup>38</sup> A. Fortescue, *The Formula of Hormisdas*, CTS 102 (Londres: Catholic Truth Society, 1913), 12.

<sup>39</sup> R. Maere, «*Diptych*», *Catholic Encyclopedia* (Nueva York: 1913) 5:23.

<sup>40</sup> «*Sedevacantists and the "Una Cum" Problem*» (Verdale WA: Catholic Research Institute, 2002), 8-9.

Vaticano II es su herejía de la Iglesia-Frankenstein\*. Para él, la Iglesia es una «comunidad» a la cual pertenecen indiscriminadamente católicos, cismáticos y herejes, poseyendo cada cual «elementos» de la Iglesia de Cristo ya sea «plenamente» o «parcialmente». Según su *Catecismo*, todos estos pertenecen a un mismo Pueblo de Dios.

Comoquiera que nombrar a Ratzinger ciertamente es profesar comunión con él,<sup>41</sup> también es profesarla con la Iglesia Ecuménica Universal de la cual él profesa ser la cabeza —institución que el sedevacantista obviamente repudia.

Esto, a su vez, plantea otro problema...

#### D. Profesión implícita de una religión falsa

Todo católico está obligado a hacer una *profesión de fe* —una manifestación externa de fe a través de algún signo idóneo.<sup>42</sup>

Negativamente, este precepto prohíbe al católico «negar la Fe exteriormente —ya sea expresa o tácitamente, ya sea de palabra, signo u obra (p. ej., silencio)— o profesar simular una fe falsa». Esto puede ocurrir:

«[...] *indirecta e implícitamente* si sin intención de negar la Fe, uno realiza una acción que es entendida por otros como una negación de la Fe [...] por hechos, [...] quienes realizan una acción que en sí misma o **por las circunstancias significa la profesión de una religión falsa**».<sup>43</sup>

Y efectivamente ésta es la razón por la cual los mártires se encaminaron a sus muertes en vez de poner el grano de incienso en el fuego ante la imagen de un dios falso.

Hubo un tiempo en que todos los tradicionalistas — no sólo sedevacantistas— consideraban la religión del Vaticano II como nada menos que una religión falsa contrapuesta a la Iglesia Católica. Así se percibe en la declaración resonante del arzobispo Marcel Lefebvre después de su suspensión por Pablo VI en 1976:

«Que la iglesia conciliar es una iglesia cismática, porque rompe con lo que la Iglesia Católica siempre fuera. Tiene sus nuevos dogmas, su nuevo sacerdocio, sus nuevas

\* N. del T. Como el monstruo ficticio Frankenstein fue formado de varias partes orgánicas humanas, así la «Iglesia de Cristo» estaría formada de «elementos» de varias iglesias.

<sup>41</sup> Véase arriba, sección III.B.

<sup>42</sup> Merkelbach 1:711. «Confessio fidei est externa eius manifestatio per aliquod signum ad hoc idoneum.»

<sup>43</sup> Merkelbach 1:712. «[...] confitendi fidem prohibet, ullo unquam caso vel periculo etiam mortis, expresse vel tacite, verbo vel signo vel facto (silentio v.g.), fidem exterius negare vel falsam profiteri aut simulari [...]. Quod fieri potest [...] indirecte et implicite, si absque intentione negandi actionem ponit quae ab aliis ut negatio fidei habetur, [...] factis [...] qui ponunt actionem quae ex se vel ex circumstantiis significat professionem falsae religionis.»

instituciones, su nuevo culto, todo condenado ya por la Iglesia en muchos documentos oficiales y definitivos [...]»

«La Iglesia que afirma tales errores es por completo cismática y hereje. Esta iglesia conciliar no es, por lo tanto, católica.»<sup>44</sup>

Benedicto XVI, huelga decir, es ahora la cabeza de esta entidad. Si un sedevacantista participa activamente en una misa ofrecida «juntamente con tu siervo, nuestro papa Benedicto», afirma que la entidad de la cual Ratzinger es la cabeza es, ante Dios, la Iglesia Católica.

Así, aún sin intención de negar la Fe directamente, por sus acciones el sedevacantista la niega «indirecta e implícitamente».<sup>45</sup>

#### E. Violación de la ley eclesiástica

Los decretos del Santa Sede han prohibido repetidamente nombrar a clérigos herejes o cismáticos en oraciones litúrgicas.

Así, un decreto de 1669 prohibió a un diácono cantar los nombres de herejes en la liturgia,<sup>46</sup> y un decreto de 1673 prohibió a un sacerdote nombrar al patriarca de los armenios (hereje y cismático) en las oraciones de la misa.<sup>47</sup>

La prohibición general de nombrar a herejes y cismáticos se repite en la bula de 1756 del Papa Benedicto XIV ya citado:

«[...] “Por consiguiente, donde por costumbre se hacen conmemoraciones en la sagrada liturgia, primero debe conmemorarse el Romano Pontífice, luego el propio obispo y patriarca, siempre que sean católicos. Pero **si cualquiera de ellos o ambos son cismáticos o herejes, de ninguna manera deben conmemorarse**”».<sup>48</sup>

Cuando de asuntos ecuménicos se trata, tengo una preferencia personal por el relato de un decreto de 1636 de la Sagrada Congregación para la Propagación de la Fe. La Congregación no solamente prohibió cantar una aclamación para el patriarca cismático de Constantinopla, sino que añadió que siendo los patriarcas también herejes, merecían ser maldecidos en cambio.<sup>49</sup>

<sup>44</sup> «Reflexiones sobre la suspensión a divinis», 29 de julio de 1976.

<sup>45</sup> Véase Merkelbach 1:712. «*indirecte et implicite*».

<sup>46</sup> Santo Oficio, Decreto «*Mesopotamia*», 28 de agosto de 1669, *Fontes* 4:740. «Se possa permettersi ai diaconi di proferire ad alta voce nell’Officio divino in chiesa i nomi di Dioscoro, Nestorio, Barsuma ed altri eresiarchi [...]. R. Negative, facto verbo cum SSmo. Et Sanctitas Sua approbavit.»

<sup>47</sup> I. Szal, *Communication of Catholics with Schismatics*, *CUA Canon Law Studies* 264, (Washington: CUA, 1948), 182–3.

<sup>48</sup> *Ex Quo*, ¶9, *Bullarium* 11:296. Cita la primera admonición del eucologio anterior: «[...] “Cum igitur in sacra Liturgia commemorationes fieri soleant, oportet primum quidem Romani Pontificis commemorationem agi, deinde proprii Episcopi, et Patriarchae, dummodo Catholici sint. Quod si alter eorum, vel ambo sint schismatici, sive haeretici, eorum commemoratio nequaquam fiat’»

<sup>49</sup> Szal, 182. «La Sagrada Congregación instruyó al obispo rechazar de su iglesia a los griegos que cantaban estas

En cualquier caso, autores posteriores como el teólogo de la Taille también hablan de la prohibición general:

«Por lo tanto si alguien mencionara por su nombre a un infiel, hereje, cismático, o excomulgado (sea rey, obispo, o cualquier otro) en la oración *Te Igitur* o en nuestra conmemoración de los vivos, **ciertamente violaría la ley eclesiástica**».<sup>50</sup>

Nótese que de la Taille explícitamente dice que nombrar a un hereje en la *primera* oración del canon —la que estamos discutiendo— es una violación de la ley eclesiástica. En una misa *una cum*, el sedevacantista ve con buenos ojos esta violación de la ley eclesiástica.

## F. Participación en un pecado

Por añadidura, de la Taille sostiene que mencionar a un hereje por su nombre en cualquier oración litúrgica también es pecado:

«Además, dado que hoy la Iglesia ni en la conmemoración por los vivos ni en ninguna otra parte de la misa recomienda por su nombre a alguien vivo a menos de considerarlo en comunión con ella, **hoy también parecería pecado mencionar por su nombre, en cualquier oración litúrgica, a un ateo, hereje, cismático, o excomulgado**. Esta privación de los sufragios comunes de la Iglesia de ninguna manera se limita a los excomulgados vitandos, como puede verse en el *Código de Derecho Canónico* (can. 2262, párr. 1)».<sup>51</sup>

Tampoco sería moralmente permisible *asistir* a un rito donde se hiciera tal cosa. En 1729 la Congregación Vaticana para la Propagación de la Fe decretó:

«[...] se confirma más que apenas hay rito alguno entre los heterodoxos que no esté manchado con algún error en materia de fe [...] **especialmente donde se hace conmemoración de patriarcas y obispos vivos — cismáticos y herejes— que son recomendados como predicadores de la Fe católica**. Por esta razón, quienes se congregan en dicha celebración de rito, oración, y culto bajo circunstancias como ésta **no pueden excusarse del pecado de culto común perverso, o al menos del pecado de escándalo dañoso**».<sup>52</sup>

---

aclamaciones, si podía hacerlo efectivamente así, porque los patriarcas de Constantinopla no sólo eran cismáticos, sino también heréticos, y por ende más merecedores de imprecación.»

<sup>50</sup> De la Taille 2:317. Añade en una nota de pie de página: «Aunque no haya pocos maestros que piensen de otra manera por no prestar suficiente atención a la fuerza y el significado de nuestra oración litúrgica.» De la Taille no indica quiénes sean estos autores, ni precisamente qué permitirían en el orden de nombrar a cismáticos o herejes. Por lo que dice Szal (183), empero, parece que lo más que la Santa Sede ocasionalmente toleró fue una oración por un laico herético o cismático en su cualidad de jefe de estado (rey, presidente, etc.) — pero nunca por un clérigo herético o cismático.

<sup>51</sup> De la Taille 2:318.

<sup>52</sup> Sagrada Congregación de Prop. Fide, instrucción («*Pro Mission. Orient.*»), 1729, *Fontes* 7:4505. «Id ex eo etiam confirmatur magis quod vix ullus sit ritus apud heterodoxos qui aliquo errore in

Asistiendo activamente a una misa *una cum*, el sedevacantista participa en este pecado —agravado por cometerse segundos antes de que la Víctima Inmaculada sea bajada al altar.

## G. Ofrecimiento de misa con Ratzinger

Discutiendo los diversos significados gramaticales posibles de la cláusula *una cum*,<sup>53</sup> reparábamos en que el segundo significado era el de un adverbio modificador de la cláusula «ofrecemos» —es decir, ofrecemos el sacrificio *en conjunción o unión* con nuestro papa.

He aquí la interpretación que de la Taille hace de la cláusula. La presenta como otra parte de su explicación de por qué se excluyen de la oración los nombres de herejes y cismáticos:

«[...] los sacerdotes se fueron acostumbrando a no encomendar a vivos en estos sufragios públicos de la Iglesia, excepto quienes pudieran ser contado entre aquellos con quienes se los consideraba **ofrecer el sacrificio** [...] Nótese también el dicho de San Isidoro: “La tercera oración [que viene después de anunciar los nombres en los dípticos] se dice **por los oferentes** [...]” Lo mismo también se elucida de la fórmula que se encuentra en nuestro canon romano al final de la oración *Te Igitur*, la primera oración del canon, donde el celebrante dice: “**Ofrecemos** [...] juntamente con nuestro papa N., y nuestro obispo N. (y nuestro rey N. y todos los cultores ortodoxos de la Fe católica y apostólica” [...] la costumbre era no nombrar en la lista de los vivos sino a quienes estuvieran **explícitamente unidos con el sacerdote en la ofrenda del sacrificio**».<sup>54</sup>

Consecuentemente, si uno participa activamente en una misa en la cual se nombra a Ratzinger en el canon, le está unido por participar en el Sacrificio. Es como si el astuto viejo hereje en persona inesperadamente saliera de la sacristía de una capilla tradicionalista para ofrecer misa por el asistente y darle la Sagrada Comunión.

## H. Reconocimiento de un usurpador

Al prohibir la Iglesia el culto común con herejes y cismáticos, uno de sus motivos fue negar reconocimiento a usurpadores e intrusos de oficios de la Iglesia.

Así en 1791, cuando el gobierno revolucionario de Francia hubo establecido una Iglesia Constitucional cismática y asignó a sedes diocesanas y parroquias obispos y sacerdotes de su elección, el Papa Pío VI

---

materia fidei non maculetur: [...] vel denique commemoratio fit viventium Patriarcharum, et Episcoporum, schismaticorum, et haereticorum, qui ut fidei catholicae praedicatores commendantur. Qua de re, qui in ea ritus et orationis et cultus celebratione conveniunt in his facti circumstantiis catholici quique, reatu perversae communicationis, aut saltem perniciosi scandali purgari non possunt.»

<sup>53</sup> Véase arriba, sección I.A.1.

<sup>54</sup> De la Taille 2:316-7.

prohibió a los católicos asistir a servicios litúrgicos dirigidos por estos intrusos:

«Mantened en vuestra máxima lejanía posible toda intrusión y cisma [...] evitad y reprobad a los intrusos sacrílegos [...] mantenéos apartados de todos los intrusos [...] evitadlos al punto de que nada os sea común con ellos, especialmente en el culto divino».<sup>55</sup>

En 1753, cuando el Santo Oficio publicó una prohibición en contra del culto común con herejes y cismáticos griegos, la primera razón dada fue «máxime porque conmemoran al patriarca de Constantinopla».<sup>56</sup>

Además de los otros peligros para la Fe creados por el culto común con herejes y cismáticos, el arzobispo Francis Kenrick (arzobispo de Baltimore, 1851-1863) señaló también como razón para evitar tales actos de culto el reconocimiento de un usurpador:

«No está permitido comunicarse *in divinis* con herejes o cismáticos: [...] todos admiten que está mal cada vez que conlleve [...] **el reconocimiento de un cargo usurpado**».<sup>57</sup>

Por el hecho de asistir a una misa *una cum*, el sedevacantista reconoce como Papa a quien en otras circunstancias llamaría usurpador.

## I. Pecado de escándalo

El escándalo es «cualquier conducta que tiene al menos la apariencia de mal y que da al prójimo ocasión de ruina espiritual».<sup>58</sup> El escándalo puede ser *directo* o *indirecto*. El escándalo indirecto ocurre cuando alguien «realiza una acción menos recta que es sólo ocasión probable de pecado para el prójimo, como lo es el mal ejemplo».<sup>59</sup>

La legislación de la Iglesia que prohibió a los católicos participar activamente en el culto con herejes y cismáticos, invariablemente mencionaba el escándalo como una de las razones de la prohibición. Los herejes y cismáticos concluirían que un católico entregado a actos de culto con ellos aprobaría sus errores o su rebelión.

<sup>55</sup> Pío VI, encíclica «*Charitas*» (13 de abril de 1791), ¶¶29, 31, 32, en *Fontes* 2:474. «Omnis a vobis invasionem, et schisma, quam longissime potestis, arcete [...]. sacrilegos invasores vitetis, ac reprobetis [...]. invasores omnes [...] ita devitate, ut nihil cum illis sit vobis commune, praesertim in divinis [...]»

<sup>56</sup> Santo Oficio, Decreto «Mission. Tenos in Peloponneso» (10 de mayo de 1753), *Fontes* 4:804. «Non licere: maxime cum Patriarchae Constantinopolitani commemorationem faciant.»

<sup>57</sup> F. Kenrick, *Theologia Moralis* (Malinas: Dessain, 1861) 2:366. «Haud tamen licet in divinis cum haereticis vel schismaticis communicare [...]. fatentur omnes nefas esse, quandocumque falsi dogmatis professionem, vel muneris usurpatum agnitionem secum fert: quod plerumque contingit.»

<sup>58</sup> McHugh y Callan, *Moral Theology* (Nueva York: Wagner, 1929) 1:1447.

<sup>59</sup> Merkelbach 2:960 «Indirectum, quando quis actionem ponit minus rectam quae est solum probabilis occasio peccandi pro proximo, ut est pravum exemplum.»

Así, la Congregación para la Propagación de la Fe advirtió en 1729:

«Cuándo ven a los católicos acceder a sus iglesias, integrarse a sus ritos y participar en sus sacramentos, ¿no deberá creerse (o al menos temerse) que por este solo hecho se sentirán más ampliamente confirmados en sus errores, y también persuadidos por este ejemplo de que caminan el camino derecho a la salvación?

«De aquí se deduce que es difícilísimo evitar el peligro de escándalo dañoso para los mismos herejes y cismáticos. Por esa razón un católico no puede estar seguro de conciencia si practica esta especie de actos de culto juntamente con ellos».<sup>60</sup>

En nuestro caso, cuando un sedevacantista conocido como tal asiste activamente a una misa *una cum*, los presentes asumirán que consiente en nombrar a Benedicto XVI como verdadero papa, o que considera esa práctica moralmente indiferente. Entonces pueden sacar la conclusión general de que la identidad del Romano Pontífice (¿Es Ratzinger verdadero papa o no?) o (en el caso de la FSSPX) la sujeción real a él, no es asunto de ninguna consecuencia práctica para un católico. ¡(«¡Si los mismos sedevacantistas no le dan ninguna importancia!»)

Obviamente, eso sí que es una ocasión de «ruina espiritual».

## J. El clero de la «resistencia»

Las nueve secciones precedentes valen para todas las misas *una cum*, quienquiera que las auspicie.

Sin embargo, las misas *una cum* que ofrecen sacerdotes de la Fraternidad Sacerdotal San Pío X, afiliados suyos, y muchos sacerdotes independientes, plantean un problema adicional. Por un lado, estos sacerdotes afirman en el canon y en pronunciamientos públicos reconocer a Ratzinger como verdadero papa; por otra parte, conducen su ministerio sacramental independientemente y sin ninguna sujeción ni a Benedicto XVI ni a los obispos diocesanos en unión con él. Hablan de su «resistencia» al Papa —y por esta razón, aquí nos referiremos a ellos como al clero de la «resistencia».

A simple vista está claro que la posición de la resistencia es incoherente. Pero además contradice una de las precisas razones primeras por las cuales la Iglesia insertó la cláusula *una cum* en el canon: para expresar la relación que debe existir entre el Sumo Pontífice y quienes ejercen el ministerio sacramental de la Iglesia. Como explicó el cardenal Bona en su comentario al *una*

<sup>60</sup> Sagrada Congregación de Prop. Fide, instrucción («*Pro Mission. Orient.*»), 1729, *Fontes* 7:4505. «Cum vero videant ad eorum ecclesias accedere, eorum ritibus interesse, de eorum Sacramentis participare catholicos, an non credendum, aut saltem timendum erit, ne ex hoc ipso magis in suis erroribus confirmantur, ac se in recto salutis tramite ambulare sibi etiam hoc exemplo persuadeant? Ex quo sequitur difficillime vitari posse periculum scandali perniciosi schismaticis, et haereticis ipsis: ac proinde catholicum tutum in conscientia non esse, si cum iis in divinis in hac facti specie communicet.»

*cum, «la unidad del ministerio sacerdotal dimana del trono de Pedro».*<sup>61</sup>

Para que un sacerdote u obispo sea parte de este ministerio, debe tener delegación legítima (autorización apropiada) para *todos* los sacramentos que él confiere, porque los sacramentos pertenecen a la Iglesia. Al principio de su tratado en cinco volúmenes sobre los sacramentos, Cappello explica:

«Dado que la consagración y administración de los sacramentos está divinamente encomendada al ministerio de la Iglesia, es evidente que **los sacramentos sólo pueden ser conferidos por alguien legítimamente delegado por esa misma Iglesia**».<sup>62</sup>

Por otra parte, los sacerdotes y obispos *sin* esta delegación pecan confiriendo sacramentos. En el caso de la misa, además, sus oraciones no tienen eficacia, porque no la ofrecen *en la persona de la Iglesia*.

Santo Tomás de Aquino dice que, aunque los sacerdotes separados de la unidad de la Iglesia consagran válidamente la Eucaristía,

«Sin embargo, no consagran lícitamente, sino que **pecan consagrando así**. Por consiguiente, no reciben el fruto del sacrificio, que es el sacrificio espiritual [...]»

«[...] fuera de la Iglesia no se ofrece el sacrificio lícitamente. Por lo que fuera de la Iglesia no puede haber sacrificio espiritual, que es el verdadero sacrificio en lo que se refiere al fruto [...]»

«En las oraciones de la misa el sacerdote habla **en nombre de la Iglesia**, a la que está unido [...] . Por tanto, si el sacerdote separado de la unidad de la Iglesia, celebra la misa, puesto que no pierde la potestad del orden, consagra el verdadero cuerpo y sangre de Cristo, pero, **por estar separado de la unidad de la Iglesia, sus oraciones no tienen eficacia**».<sup>63</sup>

<sup>61</sup> G. Card. Bona, *Le Saint Sacrifice de la Messe* (París: Vivès, 1855) 2:261. «c'est là en effet le pivot, le sceau de l'unité de l'Église [...]. C'est là un signe d'union entre les membres et leur chef; car [...] celui-là communie avec l'Église catholique qui communie avec le pape, et de la chaire de Pierre découle l'unité du ministère sacerdotal.» Véase also: Benedicto XIV (P. Lambertini), *De Sacrosancto Missae Sacrificio* (Prato: Aldina, 1843) 3:79. «Postquam oravit Sacerdos pro Ecclesia Catholica, orat pro summo Pontifice: Unitas enim sacerdotalis, ut ait s. Cyprianus, a Petri Cathedra exorta est.»

<sup>62</sup> *De Sacramentis* 1:49. «Cum sacramentorum confectio et administratio Ecclesiae ministerio sit divinitus commissa, sequitur manifeste, sacramenta conferri non posse nisi ab eo qui sit legitime deputatus ab ipsa Ecclesia.»

<sup>63</sup> *Summa* III.82.7, corpus, ad 1, et 3. «non tamen recte hoc faciunt, sed peccant facientes. Et ideo fructum sacrificii non percipiunt, quod est sacrificium spirituale [...]. quod non recte extra Ecclesiam sacrificium offertur. Unde extra Ecclesiam non potest esse spirituale sacrificium, quod est verum veritate fructus, [...] sacerdos in Missa in orationibus quidem loquitur in persona Ecclesiae, in cuius unitate consistit. [...] Et ideo, si sacerdos ab unitate Ecclesiae praecisus Missam celebret, quia potestatem ordinis non amittit, consecrat verum corpus et sanguinem Christi, sed quia est ab Ecclesiae unitate separatus, orationes eius efficaciam non habent.»

Por favor nótese la última declaración: Porque un sacerdote está separado de la unidad de la Iglesia, «sus oraciones no tienen eficacia».

Cappello resume el punto tocante a la misa:

«Los sacerdotes separados [de la Iglesia], aunque sacrifiquen válidamente *en nombre de Cristo*, con todo **no ofrecen el sacrificio como ministros de la Iglesia ni en la persona de la misma Iglesia**. Porque el sacerdote tiene de parte de la Iglesia la comisión de rezar, interceder y ofrecer en nombre de la misma, y al respecto la Iglesia puede privar al sacerdote separado de sacrificar en su nombre».<sup>64</sup>

Aparte de la ordenación válida se requiere entonces alguna comisión de la Iglesia si el sacerdote ha de ofrecer misa *in persona Ecclesiae* —en la persona no sólo de Cristo, *sino también de su Iglesia*.

He explicado en otra parte en alguna extensión por qué el clero sedevacantista —que por supuesto no reconoce a Pablo VI ni sus sucesores como verdaderos papas— disfruta de una delegación y misión legítima para los sacramentos que confiere.<sup>65</sup>

Pero a la luz de todo lo dicho, ¿puede igualmente un sacerdote de la corriente de la *resistencia* (FSSPX, sus afiliados, y diversos independientes) alegar ejercer su ministerio sacerdotal «en la persona de la Iglesia» si él no está efectivamente sujeto al hombre que toma como Romano Pontífice?

Pues no —porque basta acoplar el reconocimiento de alguien como papa a los principios normativos de teología moral, teología dogmática y derecho canónico, para que las misas *una cum* de los sacerdotes de la resistencia resulten todas ser gravemente ilícitas, si no cismáticas.

1. Misas gravemente ilícitas. Los resistidores a través de los años se han reconocido obligados a dar alguna respuesta al cargo de que no actúan *in persona Ecclesiae* en su ministerio sacramental y que sus actos sacerdotales son ilícitos por cuanto concierne a la ley eclesiástica. Para resolver el problema de la delegación legítima, los resistidores apelaron, pues, a muchos de los mismos principios canónicos generales aplicados por los sedevacantistas: *epikeia*, cesación intrínseca de la ley, obligación derivada de la recepción del Orden Sagrado, y necesidad común.

El intento más notable de exponer estos principios y argumentar que valen para la FSSPX y otros resistidores, fue un largo estudio canónico de «Hirpinus». Primero fue publicado en la revista de la FSSPX «*Courier de Rome*», y más tarde reimpresso en «*The Remnant*» bajo el título «*On the Doctrine of Necessity: Does the "State of*

<sup>64</sup> *De Sacramentis*, 1:547. «Sacerdotes praecisi, quamvis valide sacrificent nomine Christi tamen non offerunt sacrificium, ut Ecclesiae ministri et in persona ipsius Ecclesiae. Sacerdos enim habet ex commissione Ecclesiae, ut nomine eius oret, intercedat ac offerat, et, quoad hoc, potest Ecclesia privare sacerdotem praecisum, ne suo nomine sacrificet.»

<sup>65</sup> Véase A. Cekada, «*Canon Law and Common Sense*», (1992) y «*Traditional Priests, Legitimate Sacraments*», (2003), en [traditionalmass.org](http://traditionalmass.org).

*Emergency*” *Really Exist?*» («Sobre la doctrina de la necesidad: ¿existe realmente el “estado de emergencia”?»)»<sup>66</sup>

Sin embargo, tales argumentos, por impresionantes y bien documentados que parezcan, son completamente fútiles por una razón obvia. En derecho canónico, los principios de *epikeia*, cesación, obligación por orden, y necesidad común sólo pueden invocarse *faltando legislador* y clero al cual el legislador haya encomendado la cura de almas. Y dado que todo el clero de la resistencia *reconoce* a Ratzinger como papa, necesariamente lo reconocen como Legislador Supremo también.

Entonces, si la cuestión es cómo interpretar la «intención del legislador» (para que los resistidores invoquen la *epikeia*), la persistente fuerza vinculante de una ley (para invocar cesación), un deber sacerdotal o episcopal (para interpretar las obligaciones de los órdenes) o la necesidad de suplir al abandono del deber sacerdotal con la cura de almas (para invocar estado de necesidad, necesidad común o «emergencia»), todo lo que el sacerdote resistente necesita hacer es contactarlo a Benedicto XVI, su Legislador Supremo. Ratzinger entonces interpretará la ley, determinará si todavía vincula, averiguará la obligación del resistidor, y dará órdenes para ocuparse de la emergencia. (No serán muy alentadoras...)

Entonces el sacerdote de «resistencia» no tiene apelo a los principios canónicos generales de delegación legítima para conferir sacramentos. Sin tal delegación, su misa es gravemente ilícita —él no la ofrece *in persona Ecclesiae*— y por esa razón el sedevacantista no debe participar activamente en ella.

2. Pecado de Cisma. El segundo problema principal para el clero de la resistencia es que reconocer que alguien sea papa al paso de negarse obstinadamente a obedecerlo es virtualmente la definición que del pecado de cisma dan los libros de referencia.

Los teólogos morales colocan el cisma entre «los pecados contra la paz pública», específicamente, contra la paz de la Iglesia. Son cismáticos:

«Quienes se rehúsan a sujetarse al Sumo Pontífice (con rebelión de la categoría de negarse pertinazmente a obedecer sus preceptos) y 2) quienes se rehúsan a estar en comunión con quienes le están sujetos (en doctrina, culto, sacramentos). De aquí se elucida que el cisma sea pecado gravísimo y mortal *ex toto genere*».<sup>67</sup>

Que Ratzinger en la *realidad* no sea verdadero papa no excusa de cisma a los resistidores: profesan que él *sí es* verdadero papa y lo resisten como tal. Ahí estriba la

<sup>66</sup> «*The Remnant*», junio-julio 2004.

<sup>67</sup> Merkelbach 1:955. «Peccata contra pacem publicam... Paci ecclesiae, *schisma*... Et ideo schismatici dicuntur 1) (perfecte) qui subesse renuunt summo Pontifici (cum rebellione, ita ut obedire praeceptis pertinaciter recusent), et 2) qui membris Ecclesiae ei subjectis communicare recusant (in doctrina, cultu, sacramentis); ex quo patet esse peccatum gravissimum et mortale ex toto genere.»

malicia del acto —así como quien deliberadamente pisara una hostia sin consagrar pensándola consagrada, sería formalmente culpable del pecado de sacrilegio.

Los canonistas como Szal y Wernz-Vidal<sup>68</sup> desarrollan un poco más la enseñanza de teología moral sobre el cisma cuando establecen cuatro requisitos para el crimen eclesiástico de cisma. Aunque muchos sacerdotes independientes «*una cum*» satisfacen los criterios en grados variables, la FSSPX lo hace exactamente y casi punto por punto. Es como si los canonistas de los años 20 y 40 hubieran tenido visiones proféticas de todo el apostolado de la FSSPX, y luego escribieran a ese propósito una guía *Cisma para principiantes*.

Esto puede verse citando los criterios de Szal e intercalando a continuación algunas de las acciones de la FSSPX:

Szal: «1) que alguien se aparte directamente (expresamente) o indirectamente (con hechos concluyentes) de la obediencia al Romano Pontífice, y se separe de la comunión eclesiástica con el resto de los fieles, aún cuando no se asocie a una secta separada cismática»;<sup>69</sup>

La FSSPX: Mediante la palabra y la acción, se apartó de toda semblanza de obediencia a Pablo VI y sus sucesores, y se separó de la comunión con los obispos diocesanos que los representaban.

Szal: «2) que el retiro sea con pertinacia o rebelión»;

La FSSPX: Década tras década, tercamente ignoró órdenes de dejar de violar la ley eclesiástica, y abiertamente desafió a superiores putativos, eventualmente caracterizándolos como «Anticristos».

Szal: «3) que el retiro ocurra en relación a las cosas por las cuales está constituida la unidad de la Iglesia»;

La FSSPX: Estableció un apostolado mundial, gobernado por sus propios superiores, leyes y tribunales — un apostolado paralelo e independiente de la jerarquía reconocida por el supuesto Romano Pontífice, y que confiere sacramentos sin referencia a la autorización de sus representantes debidamente designados.

Szal: «4) que no obstante la desobediencia formal y la negación de subordinación, el cismático reconozca que el Romano Pontífice es el pastor verdadero de la Iglesia universal, y que por doctrina de Fe se le debe obediencia».

<sup>68</sup> F. Wernz & P. Vidal, *Ius Canonicum* (Roma: Gregoriana, 1937) 7:398. «Ad constituendum delictum puri schismatis requiritur: I: ut quis aut directe sive expresse aut indirecte sive factis concludentibus ab obedientia Romani Pontificis recedat et a communione ecclesiastica ceterorum fidelium sese separet, licet separatae sectae schismaticae sese non adiungat; — II. ut recessus coniunctus sit cum pertinacia sive rebellione; — III. ut recessus fiat quoad illa, quibus unitas Ecclesiae constituitur; — IV. ut non obstante formali inobedientia et denegatione subordinationis schismaticus agnoscat illum Romanum Pontificem verum esse pastorem universalis Ecclesiae et ex doctrina fidei ipsi obedientiam esse praestandum: [...]»

<sup>69</sup> Szal, 2. Sólo una y no ambas condiciones mencionadas — retiro de obediencia al papa o separación de la comunión con el resto de los fieles— se requiere para el delito. Véase canon 1325.2: «subesse renuit [...] aut [...] communicare recusat.»

La FSSPX: Al mismo tiempo, repitió y hasta insistió reconocer a Pablo VI y sus sucesores como papas legítimos y verdaderos pastores de la Iglesia.

En 2002 el obispo Mons. Donald Sanborn resumió concisamente el dilema planteado por las misas ofrecidas por la FSSPX y el resto del clero de la resistencia:

«Así, la misa *una cum* resulta ser una misa objetivamente cismática desde el ángulo que se la mire:

«(a) Si, dado como hipótesis, Benedicto XVI fuera papa, la misa tradicional no autorizada [es decir, ajena al *Motu proprio*, a la FSSP, etc.] es cismática **por no ser dicha en la persona de la Iglesia.**

«(b) Si Benedicto XVI no es el Papa, entonces la misa *una cum* es cismática por ser dicha en la unión y bajo los auspicios de un falso papa y una falsa iglesia.

«En ninguno de los dos casos el sacerdote tiene por qué decirlo.»<sup>70</sup>

Las consecuencias para el sedevacantista que participa activamente en Misas *una cum* ofrecidas por sacerdotes de la corriente de la «resistencia» deberían entonces ser bastante claras: él no sólo reconoce a un falso papa, sino que también consiente implícitamente en la noción de que sea permisible negar sumisión a un verdadero papa —la esencia del pecado de cisma. Y por estas razones el sedevacantista no debe asistir.

#### IV. Objeciones y respuestas

En la sección anterior hemos presentado al menos diez razones por las que el sedevacantista no debe participar activamente en una misa *una cum*: mentira dañosa, profesión de comunión con herejes, reconocimiento de la iglesia ecuménica, profesión implícita de una falsa religión, violación de la ley eclesiástica, participación en un pecado, ofrecimiento de misa con un hereje, reconocimiento de un usurpador, pecado de escándalo, y (donde está implicado el clero «de la resistencia») participación en misas gravemente ilícitas y pecado de cisma.

Algunos de estos argumentos ya se han presentado en otra parte y provocaron varias objeciones, que ahora contestaremos.

##### A. El Papa Martín V y el cardenal de Lugo

Objeción: *La Constitución «Ad Evitanda» del Papa Martín V y la enseñanza del teólogo de Lugo permiten a los católicos, en casos de necesidad, y cuando se usa un rito católico, asistir a misa con herejes y cismáticos no declarados y recibir sacramentos de ellos. Los sacerdotes que ofrecen misas una cum no han sido declarados herejes ni cismáticos por la Iglesia, y usan un*

<sup>70</sup> «Vatican II, the Pope and SSPX: Questions and Answers», boletín del Seminario de la Santísima Trinidad (2002), 8, [www.traditionalmass.org](http://www.traditionalmass.org)

*rito católico. Por consiguiente, el sedevacantista tiene permiso para asistir a sus misas.*

El pasaje en *Ad Evitanda* (1415) que se cita para sustentar la objeción dice así:

«[...] nadie en adelante estará obligado a abstenerse de la comunión con otros en la administración o recepción de los sacramentos ni en cualesquier otros actos religiosos o no religiosos, bajo pretexto de **sentencia o censura eclesiástica** que fuere, promulgada con validez general, ya sea por el derecho o por un hombre; [...] a menos que **la sentencia o censura** de esta clase haya sido especial y expresamente publicada o proclamada por un juez acerca o en contra de una determinada persona, facultad, universidad, iglesia, comunidad o lugar [...]»<sup>71</sup>

Ni este pasaje ni el comentario respectivo de de Lugo rebaten uno solo de los argumentos contra las misas *una cum* presentados en la sección III.

1. Un principio irrelevante. Nótese las palabras de la cita resaltadas en negrita: «sentencia o censura eclesiástica». Se refieren o bien a juicios pronunciados por un tribunal eclesiástico, o a censuras como la excomunión.

Ninguno de nuestros argumentos contra la asistencia a misas *una cum* se basa en los efectos de sentencias o censuras eclesiásticas como la excomunión. En consecuencia, *Ad Evitanda* es irrelevante para nuestra presente discusión.

Esto se evidencia aun más por el contexto histórico en el cual el documento fue publicado.

Martin V promulgó *Ad Evitanda* en el Concilio de Constanza (1414-1418) que acabó con el Gran Cisma Occidental (1378-1417), período turbulento en la historia de la iglesia con múltiples pretendientes al papado.

Antes de *Ad Evitanda*, el derecho canónico prohibía al católico comulgar en modo alguno —en asuntos religiosos o seculares— con alguien excomulgado. Quienes violaban esta prohibición incurrieron ellos mismos en una censura de excomunión menor que los privaba de sacramentos. Desde que los diversos pretendientes papales excomulgaron cada uno a los seguidores del otro, las perspectivas de incurrir en excomunión menor causaron gran preocupación al laicado de todas las partes. *Ad Evitanda* eliminó esta segunda censura a menos que la persona con quien uno comulgara hubiera sido oficialmente declarada excomulgada por un juez eclesiástico.<sup>72</sup>

<sup>71</sup> Martin V, Constitución «*Ad Evitanda*» (1415), *Fontes* 1:45. «[...] quod nemo deinceps a communione alicuius in sacramentorum administratione, vel receptione, aut aliis quibuscumque divinis, vel extra; praetextu cuiuscumque sententiae aut censurae ecclesiasticae, a iure vel ab homine generaliter promulgatae, teneatur abstinere, [...] Nisi sententia vel censura huiusmodi fuerit in vel contra personam, collegium, universitatem, ecclesiam, communitatem aut locum certum, vel certa, a iudice publicata vel denunciata specialiter et expresse.»

<sup>72</sup> J. Bancroft, *Communication in Religious Worship with Non-Catholics*, *CUA Studies in Sacred Theology* 75, (Washington: CUA 1943), 27-9.

Con respecto a si *Ad Evitanda* todavía regiría, el Código de 1917 no la cita como fuente para la prohibición del culto común con herejes y cismáticos (canon 1258), sino sólo como fuente para la prohibición de recibir sacramentos de un clérigo excomulgado *vitando*<sup>73</sup> (canon 2261.3). La legislación eclesiástica sobre la que hemos basado argumentos de la sección III., atañe a la *primera* cuestión (culto común con herejes y cismáticos), y no a la *segunda* (recepción de sacramentos de un clérigo excomulgado).

2. Los requisitos de de Lugo. Sea como fuere, el teólogo jesuita de Lugo (1583-1660), entre otros, ciertamente enseñó que la Constitución de Martín V permitió a los católicos recibir sacramentos de herejes no declarados excomulgados.

De Lugo añadió dos condiciones, sin embargo: (1) que el rito usado por los herejes fuera católico y (2) que la participación del católico no fuera ilícita por alguna otra razón, como escándalo o irreverencia contra la Fe.<sup>74</sup>

Pues bien: el escándalo y la negación implícita de la Fe son algunas de las razones explícitamente aducidas en la sección III *en contra* de la participación activa en misas *una cum*. Citar a de Lugo, por consiguiente, rebata la objeción en vez de sustentarla.

3. Rechazo del Santo Oficio. En todo caso, más tarde la Santa Sede desechó la interpretación liberal que De Lugo y otros habían dado a *Ad Evitanda* en lo tocante al culto común con acatólicos.

En un pronunciamiento de 1753 que citaba al Papa Benedicto XIV, el Santo Oficio declaró que *Ad Evitanda* permitía a los católicos comulgar «en asuntos meramente *civiles y seculares*» con herejes que no hubieran sido expresamente declarados tales por su nombre. Sin embargo:

«Los católicos no deben por eso pensar que sea también permisible participar juntamente con estos mismos herejes en actos de culto divino».

El decreto pasó a nombrar a varios teólogos que habían enseñado lo opuesto, incluido de Lugo, e indicó finalmente:

«En este asunto es casi imposible que estén excusados de pecado los católicos que se asocian en culto sagrado con

<sup>73</sup> Vitando = «que debe ser evitado», a saber, por otros católicos. Con el excomulgado vitando no se podía lícitamente tratar ni comunicar en aquellas cosas que se prohibían por la excomunión mayor. Éste es el grado más severo de excomunión, y sólo se impone a un ofensor mediante un decreto especial de la Santa Sede.

<sup>74</sup> J. de Lugo, *Disputationes Scholasticae et Morales* (París: Vivès 1868) 2:86. «sed quaestio est de rebus sacris nullum errorem continentibus [...] vel ipsi ritu catholico celebranti adesse, [...] nisi aliunde sit scandalum vel irreverentia contra fidem, aut aliquid aliud [...] et constat ex dicta extravaganti, [...] cum ergo ii haeretici non sint excommunicati denunciati, nec notorii clerici percussores, non est cur ratione excommunicationis perhibeamur ab iis sacramenta suscipere; quamvis id aliunde possit saepe illicitum esse [...]»

herejes y cismáticos. Por esta razón, las Sagradas Congregaciones Romanas del Santo Oficio y de la Propagación de la Fe siempre reputaron ilícita esa clase referida de comunión».<sup>75</sup>

Nótense las fuertes palabras: Es «casi imposible» [...] estar excusado de *pecado*», y la Santa Sede «siempre consideró *ilícita* esa clase de comunión».

Consecuentemente, para nuevos apelos a *Ad Evitanda* o a de Lugo en la cuestión de misas *una cum*, el decreto de 1753 es el golpe de gracia.

## B. Ausencia de declaración oficial

Objeción: *Quien no ha sido oficialmente declarado hereje o cismático puede ser mencionado por su nombre en el canon de la misa. Pero Benedicto XVI no ha sido oficialmente declarado hereje o cismático. Por consiguiente, Benedicto XVI puede ser mencionado por su nombre en el canon de la misa. Por consiguiente, el sedevacantista tiene permitido asistir a una misa donde se mencione su nombre.*

(1) La suposición latente en la premisa mayor es falsa. Como hemos visto más arriba, de la Taille dice:

«Esta privación de los sufragios comunes de la Iglesia de ninguna manera se limita a los *excomulgados vitandos*, como puede verse en el *Código de Derecho Canónico* (can. 2262, párr. 1)».<sup>76</sup>

Por lo demás, los diversos pronunciamientos del Vaticano citados arriba no hicieron ninguna distinción entre herejes «declarados» y «no declarados». El decreto de 1729 decía que los católicos que participaran en ritos en que se conmemorara a herejes y cismáticos «no se pueden excusar del pecado de culto común perverso».<sup>77</sup> No añadió que *no* hubiese ningún pecado si se conmemoraba a herejes y cismáticos «no declarados». Tampoco cuando en 1756 el Papa Benedicto XIV prohibió conmemorar a cismáticos y herejes en la sagrada liturgia, limitó la prohibición a cismáticos y herejes «declarados».<sup>78</sup>

(2) Análogamente, la premisa mayor tampoco se sostiene a la luz de las reglas generales de derecho canónico y teología pastoral. Estas normas prohíben

<sup>75</sup> Decreto «*Tenos*», *Fontes* 4:804. «Verum quamvis iuxta praesentem disciplinam inductam a Martino V in celebri Extravagant. Ad evitanda, de qua nonnulla inferius, liceat catholici cum haereticis, modo non sint expresse et nominatim denunciati libere conversari, et cum iisdem communicare in rebus mere profanis et civilibus; non idcirco tamen arbitrari debent catholici, fas quoque sibi esse cum iisdem haereticis consortium habere etiam in rebus sacris et divinis [...]. idcirco fere impossibile est usuvenire, ut a flagitio excusari valeant catholici sese in rebus sacris cum haereticis et schismaticis admiscentes. Quamobrem Sacrae Urbis Congregationes, Sancti Officii videlicet et de Propaganda Fide, illicitam semper reputarunt communionem, de qua est sermo.»

<sup>76</sup> De la Taille 2:318.

<sup>77</sup> Véase arriba, III.F.

<sup>78</sup> Véase arriba, III.E.



ofrecer misa públicamente por un hereje o cismático, punto.<sup>79</sup> No limitan la prohibición al hereje «declarado»...

### C. Oración por un mero papa material

Objeción: *Según la Tesis de Cassiciacum, Benedicto XVI, por ser hereje, no es papa «formalmente» (= le falta la autoridad papal), pero es papa «materialmente» (= tiene sólo la designación legal para ocupar la sede). Se puede entonces entender la oración ofrecida por él en el canon de una misa una cum como hecha por Benedicto XVI en cuanto mero papa material. Por consiguiente, el sedevacantista tiene permitido asistir a una misa donde se mencione su nombre.*

Decir (como los partidarios de la Tesis de Cassiciacum) que Benedicto XVI es «sólo papa material» quiere decir que él es efectivamente un falso papa y que carece de autoridad papal (la «forma» del oficio papal).

Los diversos significados lingüísticos y teológicos del *una cum* en el canon, sin embargo, sólo pueden ser aplicados a un verdadero papa que posea autoridad papal —p. ej., Cabeza de la Iglesia, Vicario de Jesucristo, Sucesor de Pedro, principio de unidad, pastor visible, etc.

Ninguno de estos puede ser atribuido a alguien carente de dicha autoridad, como lo es Ratzinger según la Tesis. Así, la oración *una cum* no podría referirse a un mero papa material.

### D. Can. 2261: Sacramentos recibidos de excomulgados

Objeción: *Asumamos la peor hipótesis sobre los sacerdotes que ofrecen misas una cum —que los sacerdotes del motu proprio son herejes, que los sacerdotes de la «resistencia» son cismáticos, y que los unos y los otros están excomulgados. Pero según el canon 2261.2 los fieles pueden, por cualquier razón justa, pedir sacramentos a un clérigo excomulgado (siempre y cuando no sea un vitando) —especialmente si faltan otros ministros— y el clérigo excomulgado puede administrarles los sacramentos. Por consiguiente, el sedevacantista tiene permitido participar activamente en una misa una cum.*

(1) El apelo al canon 2261 (hecho de buena fe, sin duda) es una *ignoratio elenchi* o falacia de atingencia\*.

Ninguno de mis argumentos aducidos en contra de la asistencia a misa *una cum* se basa en que los sacerdotes que la ofrecen hayan incurrido en la censura eclesiástica de excomunión.

(2) El canon 2261, en todo caso, trata exclusivamente de la recepción de un sacramento. Es verdad que a veces

<sup>79</sup> Véase N. Halligan, *The Administration of the Sacraments* (Nueva York: Alba, 1962) 134.

\* N. del T.: la *ignoratio elenchi* es un razonamiento orientado a establecer una conclusión que se apoya en premisas que en realidad sirven para otra conclusión distinta.

es permisible recibir un sacramento (p. ej., la Penitencia) no sólo de un sacerdote excomulgado, sino también, bajo ciertas condiciones restringidas, de un hereje o un cismático.

(3) El asunto de la recepción de un sacramento, sin embargo, es distinto del que he abordado arriba: *la participación activa en el culto público común*, específicamente en la Misa.

En este caso, como lo hemos notado en la sección II, el laico no se limita a recibir algo (la absolución, un carácter sacramental, etc.), sino que *participa activamente* según su estado en ofrecer el Santo Sacrificio.

Y ahí está el problema para el sedevacantista que asistiera a una misa *una cum*, pues actuando así participaría en una mentira dañosa, en la comunión con herejes, en la profesión de una falsa religión, etc.

### E. El precepto dominical

Objeción: *Los católicos deben asistir a misa los domingos y fiestas de guardar, a menos de estar excusados por alguna razón legítima. Que se nombre a un falso papa en el canon de la misa no es una razón legítima para no ir. Por consiguiente, el sedevacantista debe asistir a misa en domingo o fiesta de guardar aunque se nombre a un falso papa en el canon.*

Como todo el mundo sabe, la ley eclesiástica y la teología moral admiten diversas causas que excusan del precepto dominical.

Ya hemos demostrado que está mal participar activamente en ritos cuyas circunstancias connoten profesión de falsa religión,<sup>80</sup> o en los que se proclame a herejes o cismáticos (declarados o no) como maestros de la Fe católica,<sup>81</sup> o en donde se reconozca a usurpadores la posesión de autoridad legítima,<sup>82</sup> y que estas condiciones están presentes en una misa *una cum*.

Éstas, como es obvio, caerían en el género de razones al menos moderadamente serias que implican «daño espiritual notable», y según los principios generales de teología moral eximirían de la obligación de asistir a misa.<sup>83</sup>

### F. Tolerancia del mal por un bien mayor

Objeción: *A veces puede tolerarse un mal por un bien mayor. Mencionar el nombre de Benedicto XVI en el canon es un mal, pero la asistencia a misa es un bien mayor. Por consiguiente, uno puede tolerar el mal*

<sup>80</sup> Véase arriba, III.D.

<sup>81</sup> Véase arriba, III.F.

<sup>82</sup> Véase arriba, III.H.

<sup>83</sup> Véase Merkelbach 2:703. «*quaecumque causa mediocriter gravis involvens notabile incommodum aut damnum, spirituale vel corporale, proprium vel alienum.*»

mencionando el nombre de Benedicto XVI con tal de asistir a misa.

Sólo puede tolerarse un mal si eso no implica hacer un acto intrínsecamente malo.

En este caso, sin embargo, ya hemos demostrado que el sedevacantista que participa activamente en una misa *una cum* se implica en una acción que constituye una mentira dañosa —que «daña a Dios en materia de religión [...] pecado mortal por su misma naturaleza, debido al mal adjunto»<sup>84</sup>, —que «significa la profesión de una falsa religión»<sup>85</sup>, —que participa en un pecado,<sup>86</sup> etc.

Éstos son actos intrínsecamente malos. Por lo tanto, no podrían ser tolerados por un bien percibido como mayor —tampoco el de asistir al Santo Sacrificio de la Misa.

### G. Buenas intenciones del sacerdote

Objeción: *El sacerdote del motu proprio válidamente ordenado, el sacerdote de la FSSPX o independiente que pone el nombre de Benedicto XVI en el canon suele actuar en buena conciencia y con buena intención. Con respecto a la cuestión papal, él no tiene mejor criterio. Por consiguiente, el sedevacantista tiene permitido asistir a sus misas.*

(1) La objeción de que el sacerdote tiene buenas intenciones —el Padre no advierte la importancia objetiva de su manera de actuar— es el argumento *ex ignorantia*.

Tal argumento es una admisión implícita de que el acto que el sacerdote realiza es malo en sí: «El Padre [*actúa mal pero debemos excusárselo porque*] tiene buenas intenciones...»

(2) En las secciones precedentes hemos demostrado lo que significa la cláusula *una cum* y por qué está mal que el sedevacantista participe activamente en una misa *una cum*. Todo esto ha encontrado fundamento en principios objetivos que pueden encontrarse en libros de teología.

El estado mental del celebrante —si él está en buena conciencia, si tiene buena intención, si no tiene mejor criterio, etc.— es irrelevante. No cambia lo que *una cum* significa litúrgica y teológicamente, ni puede invalidar los principios que deciden que esté mal que el sedevacantista asista a una misa de ese tipo.

Para un sedevacantista, el asunto no es si el sacerdote tiene mejor criterio. Escatímele al Padre la tomografía del cerebro —usted tiene mejor criterio...

### H. Sedevacantistas secretos en la FSSPX

Objeción: *Algunos sacerdotes que ofrecen la misa tradicional bajo los auspicios de la FSSPX son de hecho sedevacantistas secretos y no ponen el nombre del falso*

<sup>84</sup> Véase arriba, III.A.

<sup>85</sup> Véase arriba, III.D.

<sup>86</sup> Véase arriba, III F.

*papa en el canon. Tales misas no son una cum el falso papa. Por consiguiente, el sedevacantista es libre de asistir a ese tipo de misas.*

Aquí vienen a la mente los *libellatici* —los cristianos de la persecución deciana (alrededor de 250) que no ofrecían en *realidad* el grano de incienso a los dioses, pero que, para evitar la persecución, daban la *impresión* de hacerlo obteniendo certificados de conformidad (*libelli*).<sup>87</sup>

La FSSPX reconoce públicamente a Benedicto XVI como verdadero papa y exige oficialmente a sus miembros rogar por él como tal en el canon. Las capillas de la FSSPX ofrecen panfletos que enuncian claramente esta posición, y en la mayoría de los casos exhiben destacadamente una foto de Benedicto XVI en el vestíbulo.

Esto crea una presunción pública de que un sacerdote de la FSSPX adhiere a la posición de la organización a la que pertenece, y que por consiguiente pone el nombre del falso papa en el canon.

A mi parecer, la única manera de que un sacerdote de la FSSPX destruya dicha presunción es sacando la foto de Ratzinger del vestíbulo de su capilla y anunciando al principio de cada misa que él no pone el nombre de Benedicto XVI en el canon.

(Como eso aseguraría una inmediata rotación de puestos, también debería ir aprendiendo cómo dar ese anuncio en un idioma como por ejemplo el birmano...)

### I. Conflicto de opiniones entre sacerdotes

Objeción: *Algunos sacerdotes sedevacantistas creen permisible a sedevacantistas participar activamente en Misas una cum si no hay ninguna otra misa disponible. Habiendo desacuerdo aun entre sacerdotes sobre el asunto, hay «duda», y en asuntos dudosos, dice San Agustín, hay libertad. Por consiguiente, el sedevacantista es libre de asistir a una misa una cum.*

Las conclusiones de estos sacerdotes no son mejores que sus razones. Los argumentos típicos suelen sonar más o menos así: (1) el laicado no tiene ningún otro lugar para ir a misa, (2) el sacerdote que ofrece la misa *una cum* tiene buenas intenciones, o (3) los presentes no saben que la misa es *una cum*.

Mi impresión es que éstos son argumentos espontáneos, en vez del resultado de una investigación extensiva. Y todos los sacerdotes —si Dios lo sabrá— tenemos mucho que hacer, y la investigación consume grandes cantidades de tiempo.

Pero dado que el asunto necesariamente implica cuestiones muy serias —la identidad del Romano Pontífice, la participación en el mal, la comunión con herejes, y la violación potencial de leyes clericales, por nombrar unas pocas— los argumentos espontáneos simplemente no bastan.

<sup>87</sup> Véase J. Bridge, «*Libellatici, Libelli*», en *Catholic Encyclopedia*, 9:211-2.

Si un sacerdote socio nuestro en convicción sedevacantista no encontrare convincentes las pruebas y conclusiones presentadas aquí, pues que investigue los asuntos litúrgicos, históricos, canónicos y teológicos, y entonces presente sistemáticamente sus argumentos.

## J. Carencia de misa en la región

Objeción: *El número de sacerdotes sedevacantistas es relativamente pequeño comparado con el gran número de misas una cum (motu proprio, FSSPX e independientes). El argumento de Uds. es lógico, pero si fuera estrictamente aplicado en la práctica, muchos sedevacantistas sólo podrían llegar a misa ocasionalmente con gran dificultad, o no tendrían absolutamente ningún lugar para ir a misa. Se privarían a sí mismos y a sus hijos de las gracias de la misa y a la larga perderían la Fe.*

El número de sacerdotes sedevacantistas es relativamente pequeño —pero es mucho mayor que hace apenas una década y va en aumento, especialmente en los Estados Unidos. Se espera que estos sacerdotes vayan pudiendo extender sus apostolados poco a poco, tal como lo hicieron los sacerdotes ordenados en mi generación, cuando no había casi *nadie* —sedevacantista o no— que ofreciera la misa latina tradicional.

Con respecto a perderse las gracias de la misa, será tajante: no hay una sola de ellas reservada para quien participa activa y concientemente en una mentira sacrílega.

Y con respecto a los hijos, la experiencia me dice que les ocurrirá una de dos: se les corromperá la Fe (por criptomodernismo de *motu proprio* o por los errores de la FSSPX sobre el papado) o se les socavará el respeto por el sacerdocio católico (por los intentos de sus padres sedevacantistas de corregir los errores que los sacerdotes les trataron de inculcar).

He sido sacerdote por más de tres décadas, y he visto a muchas familias otrora sólidamente tradicionalistas rendirse paso a paso a la nueva religión por una decisión de ir a una misa «*una cum* pero conveniente». La constante exposición a quienes enseñan el error —ya sea el piadoso anciano Monseñor Estrafaláriez en la misa del *motu proprio*, o el celoso Abbé Du Fromage-Legrand en la capilla de la FSSPX en Kalamazoo— lentamente corroe la Fe y todas las buenas decisiones. Se tiene la ilusión de que enseñan *un solo* error o no dicen más que *una* frase fuera de lugar en misa —pero eso dispone al asistente a tragarse muchísimo más.

Y es precisamente por esta razón que la Iglesia —con su comprensión exquisita de la naturaleza humana caída— repetidamente prohibió a los católicos participar en un rito que les comprometería la Fe.

Pero aun en la ausencia de tal peligro, el sedevacantista no evitaría mejor la conclusión producida por el peso de todas las pruebas ya presentadas: la participación activa en una misa *una cum* es intrínsecamente mala.

## V. Resumen y conclusión

Nuestra pregunta inicial fue simple: Si corresponde al sedevacantista asistir activamente a una misa *una cum* —una misa latina tradicional ofrecida por un sacerdote válidamente ordenado que en la primera oración del canon recita la cláusula: «Juntamente con tu siervo, nuestro papa Benedicto».

Aunque nuestra pregunta era simple, hemos cubierto un montón de terreno para contestarla. He aquí un sumario, pues.

(I) El Significado de la oración. ¿Qué es lo que significa esa oración, para empezar?

Desde la perspectiva del significado lingüístico, poner el nombre de Ratzinger en el *una cum* del canon no sólo afirma que él es verdadero papa, sino también que es un miembro de la Iglesia verdadera.

El sedevacantista rechaza firmemente ambas proposiciones, especialmente porque los canonistas y teólogos citados en defensa del sedevacantismo afirman que la pérdida del pontificado por parte de un papa herético se desprende de su *pérdida de afiliación a la Iglesia*.

Los significados teológicos típicos adjuntos a *una cum* crean aún más problemas para el sedevacantista.

Ellos afirman que el hereje/falso papa Ratzinger es Cabeza de la Iglesia, Vicario de Jesucristo, Sucesor de Pedro, principio de unidad, y nuestro intermediario autorizado ante Dios Todopoderoso. La mención del nombre del hereje es «prueba de la ortodoxia» de quienes ofrecen la misa, y signo de que «no están separados de la comunión con la Iglesia universal».

Lo que el sedevacantista juzgaría sobre esos enunciados es que son un horror teológico, o que rayan en la blasfemia.

(II) Participación y consentimiento. El sedevacantista que asiste a una misa *una cum* no puede sostener creíblemente que él «retenga su consentimiento» a la cláusula odiosa.

Hemos enumerado al menos nueve modos de participación activa del católico en una misa tradicional. Cada uno de estos constituye una verdadera forma de participación activa, lo cual a su vez (según los teólogos citados) constituye «cooperación o acción común con otro en las oraciones y funciones de culto».

Diversos papas y teólogos anteriores al Vaticano II enseñaron además que el laicado que asiste activamente a misa manifiesta con eso su consentimiento y su cooperación moral con el sacerdote oferente del sacrificio.

Finalmente, en este pasaje hemos demostrado que los Padres de la Iglesia, y el mismo Papa Pío XII en la Encíclica «*Mediator Dei*», enseñan específicamente que los fieles que asisten activamente a misa dan su ratificación, asenso y participación a las oraciones del canon que recita el sacerdote, aún cuando ellos mismos no las reciten vocalmente.

De aquí se elucida más allá de toda duda que el sedevacantista que asiste activamente a una misa *una cum* presta su consentimiento y cooperación moral a la acción del sacerdote que proclama ofrecer el sacrificio «juntamente con tu siervo, nuestro papa Benedicto» —el archi-hereje y falso papa Ratzinger.

(III) Por qué no participar. Establecido lo que significa *una cum*, y cómo los asistentes participan en su uso, hemos explicado por qué el sedevacantista que participa activamente en una misa *una cum* hace todo esto:

- (1) Dice una mentira dañosa.
- (2) Profesa comunión con herejes.
- (3) Reconoce como legítima la Iglesia Ecumenista Universal.
- (4) Profesa implícitamente una falsa religión.
- (5) Condonar una violación de la ley eclesiástica.
- (6) Participa en un pecado.
- (7) Ofrece misa en unión con el hereje/falso papa Ratzinger.
- (8) Reconoce al usurpador de un oficio eclesiástico.
- (9) Da ocasión para el pecado de escándalo
- (10) En el caso de las misas ofrecidas por el clero de «la resistencia» (FSSPX, sus afiliados y muchos sacerdotes independientes), participa en misas gravemente ilícitas y condona el pecado de cisma.

La respuesta a nuestra pregunta simple es entonces un 'no' igualmente simple —el sedevacantista *no* debe participar activamente en una misa *una cum*.

A la luz de las enseñanzas de papas, teólogos, canonistas, moralistas y liturgistas en los asuntos que hemos examinado, la conclusión antedicha me parece la única posible.

El asunto de cuál sea el mejor modo, a falta de acceso regular a misa, de los sedevacantistas mantener su Fe, su práctica religiosa y sus vidas espirituales, será el tema de otro artículo. La tarea no es imposible.

Naturalmente, los católicos fieles aman entrañablemente la misa y la aprecian mucho como medio principal por el cual Dios quiere conducirlos a la santidad. Pero el Santo Sacrificio nunca dará frutos para nosotros si lo compramos al precio de la misma verdad, Fe, y santidad —al precio de un grano de incienso ofrecido a un hereje, un falso papa y su falsa religión. Porque como el Padre Faber advertía:

«El colmo de la deslealtad a Dios es la herejía. Es el pecado de los pecados, la cosa más abominable que Dios desprecia en este mundo maligno. ¡Pero qué poco comprendemos su odiosidad excesiva!...

«La miramos, y estamos tranquilos. La tocamos y no nos estremecemos. Nos mezclamos con ella, y no tenemos miedo. **La vemos tocar cosas sagradas, y no tenemos sentido de sacrilegio...**

«Por no ser severa, nuestra caridad deja de ser veraz, y por no ser veraz deja de convencer [...] **Donde no hay odio de la herejía, no hay santidad**».<sup>88</sup>

Noviembre de 2007

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUSTÍN, SAN. Homilía *de Sacramento altaris ad infantes* 3. PL 46:834-6.
- BANCROFT, J. *Communication in Religious Worship with Non-Catholics*, CUA Studies in Sacred Theology 75. Washington: CUA 1943.
- BELARMINO, SAN ROBERTO. *De Controversiis, Opera Omnia*. Nápoles: Giuliano 1836.
- BENEDICTO XIV, PAPA. Bula «*Ex Quo*». 1º de marzo de 1756. *S. D. N. Benedicti papae XIV Bullarium*. Malinas: Hanicq 1827. 4:288-362.
- BENEDICTO XIV (P. Lambertini). *De Sacrosancto Missae Sacrificio*. Prato: Aldina 1843. 3 vols.
- BESTE, U. *Introductio In Codicem*. Collegeville MN: St. John's 1946.
- BONA, G. CARD. *Le Saint Sacrifice de la Messe*. París: Vives 1855.
- BRIDGE, J. «*Libellatici, Libelli*» en *Catholic Encyclopedia*. Nueva York: 1913. 211-2
- BRUYLANTS, P. *Les Oraisons du Missel Romain*. Lovaina: CDIL 1952. 2 vols.
- CAPPELLO, F. *Tractatus Canonico Moralis de Sacramentis*. Roma: Marietti 1951. 5 vols.
- CEKADA, A. «*Canon Law and Common Sense*». 1992. En [www.traditionalmass.org](http://www.traditionalmass.org)
- “ “ “ “ “ «*Traditional Priests, Legitimate Sacraments*». 2003. En [www.traditionalmass.org](http://www.traditionalmass.org)
- “ “ “ “ “ «*Traditionalists, Infallibility and the Pope*», 2ª ed. West Chester OH: St. Gertrude the Great, 2006.
- CODICIS IURIS CANONICI FONTES. Roma: Librería Políglota Vaticana 1923-1939. 9 vols. («*Fontes*»)
- CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO. 1917.
- COLLECTANEA S. C. *de Propaganda Fide*: 1602-1906. Roma: Librería Políglota Vaticana 1907. 2 vols.
- CROEGAERT, A. *Les Rites et les Prières du Saint Sacrifice de la Messe*. París: Casterman n. d.
- DE LA TAILLE, M. *The Mystery of Faith*. Londres: Sheed & Ward 1950. 2 vols.
- DE LUGO, J. *Disputationes Scholasticae et Morales*. París: Vives 1868.
- DE PUNIET, J. OSB. *The Mass: Its Origin and History*. Nueva York: Longmans 1930.
- ELLEBRACHT, M. *Remarks on the Vocabulary of the Ancient Orations in the Missale Romanum*. Nijmegen: Dekker 1963.

<sup>88</sup> F. Faber, *The Precious Blood* (Baltimore: Murphy, 1868), 352-3

- FABER, F. *The Precious Blood*. Baltimore: Murphy 1868.
- FORTESCUE, A. *The Formula of Hormisdas*, CTS 102. Londres: Catholic Truth Society 1913.
- GASSNER, T. *The Canon of the Mass: Its History, Theology, and Art*. St. Louis: Herder 1950.
- HALLIGAN, N. *The Administration of the Sacraments*. Nueva York: Alba House 1962.
- HIRPINUS. «On the Doctrine of Necessity: Does the "State of Emergency" Really Exist?» Periódico «The Remnant». Junio-julio de 2004.
- INOCENCIO III, PAPA. *De Sacro Altaris Mysterio*. PL 227:773-916.
- IRAGUI, S. *Manuale Theologiae Dogmaticae*. Madrid: Ed. Studium 1959.
- JUAN CRISÓSTOMO, SAN. *Homilia in II Cor.*, 18. PG 61:523-530.
- KENRICK, F. *Theologia Moralis*. Malinas: Dessain 1861. 2 vols.
- MAERE. R. «Diptych» en la *Catholic Encyclopedia*. Nueva York: 1913. 5:22-4.
- MARTÍN V, Papa. Constitución «Ad Evitanda». 1415. Fontes 1:45.
- MCHUGH J. Y C. CALLAN. *Moral Theology*. Nueva York: Wagner 1929. 2 vols.
- MERKELBACH B. *Summa Theologiae Moralis*. 8ª ed. Montréal: Desclée 1949. 3 vols.
- MISSALE MIXTUM dictum Mozarabes Sec. Regulam B. Isidori. PL 85:109-1036.
- OMLOR, PATRICK HENRY. «Sedevacantists and the una cum Problem». Verdale WA: Catholic Research Institute, 2002.
- PATROLOGIA GRAECA. Migne. («PG»).
- PATROLOGIA LATINA. Migne. («PL»).
- PELAGIO I, PAPA. Epístola 5. PL 69:397-9
- PÍO VI, PAPA. Encíclica «Charitas». 13 de abril de 1791. Fontes 2:474,
- PÍO XII, PAPA. Encíclica «Mediator Dei». 20 de noviembre de 1947. *Acta Apostolicae Sedis* 39 (1947). 521-600.
- REGATILLO, E. *Institutiones Juris Canonici*. 5ª ed. Santander: Sal Terrae, 1956. 2 vols.
- REMIGIO DE AUXERRE. *De Celebratione Missae et Ejus Significatione*. PL 101:1173-1286.
- SANBORN, D. «Vatican II, the Pope and SSPX: Questions and Answers», Boletín del Seminario de la Santísima Trinidad (2002). www.traditionalmass.org
- “ “ “ “ “ Artículo «Una Cum», boletín «Sacerdotium», Nº 6 (Invierno de 1993). 39-75. Versión revisada con traducción del latín en www.traditionalmass.org
- SAGRADA CONGREGACIÓN DE PROPAGANDA FIDE. Instrucción «Pro Mission. Orient.» 1729. Fontes 7:4505.
- SANTO OFICIO. Instrucción *Communicatio*. 22 de junio de 1859. *Collectanea S. Cong. de Prop. Fide* 1:1176.
- “ “ “ “ “ Decreto «Mesopotamia». 28 de agosto de 1669. Fontes 4:740.
- “ “ “ “ “ Decreto «Mission. Tenos in Peloponneso». 10 de mayo de 1753. Fontes 4:804.
- SCHUSTER, I. CARD. *The Sacramentary (Liber Sacramentorum)*. Londres: Burns Oates, 1924. 5 vols.
- SUMMA THEOLOGICA.
- SZAL, I. *Communication of Catholics with Schismatics, CUA Canon Law Studies* 264. Washington: CUA 1948.
- THALHOFER, V. *Handbuch der Catholischen Liturgie*. Friburgo: Herder n. d.
- WERNZ, F. & P. Vidal. *Ius Canonicum*. Roma: Gregorianum 1934. 8 vols.
- WILSON ED., H. A. *The Gregorian Sacramentary under Charles the Great, Edited from Three Mss. of the Ninth Century*. Londres: 1915.